



A Muchos diò la virtud el Imperio , à pocos la malicia: en estos fuè el ceptro vsurpacion violenta, y peligrosa. En aquellos titulo justo , y posesion durable. Por secreta fuerza de su hermosura obliga la virtud a que la veneren. Los elementos se rinden al gobierno del cielo
por

por su perfeccion y nobleza, y los Pueblos buscàron al mas justo, y al mas cabal para entregalle la suprema potestad. Por esto à Cyro no le parecia merezedor del Imperio, el que no era mejor, que todos. Los Vasallos reverencian mas al Principe, en quien se aventajan las partes, y calidades del animo. Quanto fueren estas mayores, mayor fera el respeto, y estimacion, juzgando, que Dios le es propicio, y que con particular cuydado le assiste, y dispone su gobierno. Esto hizo glorioso por todo el Mundo el nombre de Iosue. Recibe el Pueblo con aplauso las acciones, y resoluciones de vn Principe virtuoso, y con piadosa fè espera dellas buenos sucesos, y si salen adversos, se persuade a que assi convienen para mayores fines impenetrables. Por esto en algunas Naciones eran los Reyes Summos Sacerdotes. de los quales recibiendo el Pueblo la cerimonia y el culto, respetasse en ellos vna como superior Naturaleza, mas vecina, y mas familiar a Dios, de la qual se valiesse para medianera en sus ruegos, y contra quien no se atreviesse a maquinare. La Corona de Aaron sobre la mitra se llevaba los ojos, y los deseos de todos. Iacob adoro el ceptro de Ioseph, que se rematava en vna zigueña, simbolo de la piedad, y Religion. *

§. No pierde tiempo el gobierno con el exercicio de la virtud, antes dispone Dios entretanto los sucesos. Estava Fernan Antolinez devoto oyendo Misa, mientras a las riberas del Duero el Conde Garzi Fernandez dava la batalla a los Moros, y revestido de su forma peleava por el vn Angel, con que le librò Dios de la infamia, atribuyendose a el la gloria de la victoria. Igual suceso en la ordenanza de su exercito se refiere en otra ocasion de aquel gran Varon el Conde de Tilly, Iosue Christiano, no me-

1. Non censabat
conuenire cuiquã
Imperium, qui non
melior esset ijs, qui-
bus imperaret.

Xenoph. lib. 8.
Pedag.

2. Fuit ergo Do-
minus cum Iosue,
& nomen eius di-
uulgatum est in
omni terra.

Ios. c. 6. 27.

3. Rex enim Dux
erat in bello, &
Iudex, & in ijs,
quæ ad cultum
Deorum pertine-
rent, summam po-
testatem habebat.

Arist. lib. 3. Pol.
c. 11.

4. Minusque insi-
diantur eis, qui
Deos auxiliares
habent.

Arist. Pol.

5. Corona aurea
super mitram eius,
expressa signo
sanctitatis, & glo-
ria honoris, & o-
pus virtutis, & de-
sideria ocalorum
ornata.

Eccl. c. 45. 14.

* Et adorauit fa-
stigiũ Virgæ eius.
Paul. epilt. ad
Heb. c. 11. 21.

6. Nolite timere, stare, & videte magnalia Domini, qua facturus est hodie.

Exod. c. 14. 13.

7. Dominus enim Deus Israel pugnavit pro eo.

Iosue c. 10. 32.

Mar. Hist. Hisp.

8. Neque declinet in partem dexteram, vel sinistram, ut longo tempore regnet ipse, & filij eius.

Deut. c. 17. 20.

nos Sancto, que valeroso, mientras se hallava al mismo sacrificio. Asistiendo en la tribuna a los divinos officios el Emperador Don Fernando el II. le ofrecieron a sus pies mas estandartes, y trofeos, que ganò el valor de muchos Predecesores suyos. ⁶ Mano sobre mano estava el Pueblo de Israel, y obrava Dios maravillas en su favor. ⁷ Eternamente lucirà la Corona, que estuviere ilustrada, como la de Ariadne, con las estrellas resplandecientes de las virtudes. ⁸ El Emperador Septimio dijo à sus hijos, quando se moria. *Que les dejaba el Imperio firme, si fuesen buenos, y poco durable, si malos.* El Rey Don Fernando, llamado el Grande por sus grandes virtudes, aumentò con ellas su Reyno, y lo estableciò a sus Sucesores. Era tanta su piedad, que en la traslacion del cuerpo de San Isidoro de Sevilla a Leon, llevàron el, y sus hijos las andas, y le acompañaron a pies descalzos desde el rio Duero hasta la Iglesia de San Juan de Leon. Siendo Dios por quien reinan los Reyes, y de quien depende su grandeza, y sus aciertos, nunca podran errar, si tuvièren los ojos en el. A la Luna no le faltan los rayos del Sol, porque reconociendo, que del los a de recibir, le està siempre mirando, para que la ilumine, a quien deben imitar los Principes, teniendo siempre fijos los ojos en aquel Eterno Luminar, que dà luz, y movimiento a los orbes. De quien reciben sus crecientes, y menguantes los Imperios, como lo representa esta Empresa, en el ceptro rematado en vna Luna, que mira al Sol, simbolo de Dios, porque ninguna Criatura se parece mas à su Omnipotencia, y porque solo el dà luz, y ser à las cosas.

Boëtius.

9. Nò est enim potestas, nisi à Deo. Rom. 13. 1.

Quem, quia respicit omnia solus,

Verum possis dicere Solem.

La mayor potestad descende de Dios. ⁹ Antes que en la

tier-

tierra, se coronaron los Reyes en su eterna Mente. Quien dió el primer mobil a los orbes, le dà tambien a los Reynos, y Republicas. Quien a las abejas señalò Rey, no deja absolutamente al caso, o a la eleccion humana estas segundas causas de los Principes, que en lo temporal tienen sus vezes, y son muy semejantes a el. ¹⁰ En el Apocalypse se significan por aquellos siete Planetas, que tenia Dios en su mano. ¹¹ En ellos dan sus divinos rayos, de donde resultan los reflejos de su poder, y autoridad sobre los Pueblos. Ciega es la mayor potencia, sin su luz, y resplandores. El Principe, que los despreciare, y bolviere los ojos a las aparentes luzes de bien, que le representa su misma conveniencia, y no la razon, presto verà eclipsado el orbe de su poder. Todo lo que huye la presencia del Sol, queda en confusa noche. Aunque se vea menguante la Luna no buelve las espaldas al Sol, antes mas alegre, y aguileña le mira, y obliga à que otra vez la llene de luz. Tenga pues el Principe siempre fijo su ceptro mirando a la virtud en la fortuna prospera, y adversa; porque en premio de su constancia, el mismo Sol divino, que, o por castigo, o por exercicio del merito, permitiò su menguante, no retirará de todo punto su luz, y boluerà a acrescentar con ella su grandeza. Así a sucedido al Emperador Don Fernando el Segundo: muchas vezes se viò en los vltimos lanzes de la Fortuna, tan adversa, que pudo desesperar de su Imperio, y avn de su vida, pero ni perdiò la esperanza, ni apartò los ojos de aquel Increado Sol, Autor de lo criado; cuya divina providencia le librò de los peligros, y le levantò a mayor grandeza sobre todos sus Enemigos. La vara de Moysen, significado en ella el ceptro, hazia milagrosos efectos, quando buelta al cielo estava en su mano, pero en

10. Principes quidem instar Deorum esse.

Tac. lib. 3. An.

11. Et habebat in dextera sua stellas septem.

Apoc. I. 16.

12. Proiecit, & versa est in columbrum, ita ut fugeret Moyses. Exod. 4. 3.

13. Vidit in somnis scalam stantem super terram & cacumen illius tangens caelum, Angelos quoque Dei ascendentes & descendentes per eam: & Dominum in iuxta scalam. Gen. 28. 12.

dejandola caer en tierra, se convirtió en venenosas serpientes, formidables al mismo Moysen. ¹² Quando el ceptro toca en el cielo, como la escala de Iacob le sustenta Dios, y bajan Angeles en su socorro. ¹³ Bien conociéron esta verdad los Egipcios, que grabavan en las puntas de los ceptros la cabeza de vna zigueña, ave religiosa, y piadosa con sus padres, y en la parte inferior vn pie de Hipopodamo, animal impio, y ingrato a su padre, contra cuya vida maquina, por gozar libre de los amores de su madre, dando a entender con este Gerolifico, que en los Principes siempre a de preceder la piedad a la impiedad. Con el mismo symbolo quisiera Machiabelo a su Principe, avnque con diversa significacion. Que estuviessse en las puntas de su ceptro la piedad, y impiedad, para bolvelle, y hazer cabeza de la parte, que mas conviniessse a la conservacion, o aumento de sus Estados, y con este fin no le parece, que las virtudes son necessarias en el, sino que basta el dar a entender, que las tiene, porque si fuessen verdaderas, y siempre se governasse por ellas, le serian perniciosas, y al contrario fructuosas, si se pensasse, que las tenia, estando de tal suerte dispuesto, que pueda, y sepa mudallas, y obrar segun fuere conveniente, y lo pidiere el caso, y esto iuzga por mas necessario en los Principes nuevamente introducidos en el Imperio, los quales es menester, que esten aparejados para vsar de las velas segun soplare el viento de la Fortuna, y quando la necesidad obligare a ello. Impio, y imprudente consejo, que no quiere arraigadas, sino postizas las virtudes. Como puede obrar la sombra lo mismo, que la verdad? Que arte sera bastante a realzar tanto la Naturaleza del cristal, que se iguallen sus fondos, y luzes a las del diamante? Quien al primer

primer

primer toque no conocerà su falsedad , y se reira del ? La verdadera virtud echa raizes, y flores, y luego se le caen a la fingida. Ninguna dissimulacion puede durar mucho. ¹⁴ No ai recato , que baste a representar buena vna Naturaliza mala. Si avn en las virtudes verdaderas, y conformes a nuestro natural , y inclinacion con habito yà adquirido nos descuidamos , que serà en las fingidas ? y penetradas del Pueblo estas artes , y defengañado como podrà sufrir el mal olor de aquel descubierto sepulchro de vicios, mas abominable entonzes sin el adorno de la virtud ? Como podra dejar de retirar los ojos de aquella llaga interna , si quitado el paño que la cubre, se le ofreciere a la vista, ¹⁵ donde resultaria el ser despreciado el Principe de los suyos, y sospechoso a los estraños. Vnos , y otros le aborrezierian , no pudiendo bivir seguros del. Ninguna cosa haze temer mas la tyrania del Principe , que verle afectar las virtudes , aviendo despues de resultar dellas mayores vicios , como se temieron en Othon, quando competia el Imperio. ¹⁶ Sabida la mala Naturaliza de vn Principe, se puede evitar , pero no la dissimulacion de las virtudes. En los vicios propios obra la fragilidad , en las virtudes fingidas el engaño, y nunca a caso, sino para injustos fines, y assi son mas dañosas , que los mismos vicios, como lo notò Tacito en Seyano. ¹⁷ Ninguna maldad mayor , que vestirse de la virtud para exercitar mejor la malicia. ¹⁸ Cometer los vicios, es fragilidad: dissimular virtudes, malicia. Los Hombres se compadezen de los vicios, y aborrezan la hipocresia, porque en aquellos se engaña vno a si mismo, y en esta a los demas. Avn las acciones buenas se desprecian, si nacen del arte , y no de la virtud. Por baja se tuvo lo que hazia Vitellio para ganar la gra-

14. *Vera gloria radices agit, atque etiam propagatur: ficta omnia celeriter tanquam flosculi decidunt, neque simulatum quidquam potest esse diuturnum.* Cicer. lib. 2. de Offic. c. 32.

15. *Quasi pannus menstruatus vniuersa Iustitia nostra.* Isai. c. 64. 6.

16. *Otho interim, contra spem omnium, non delitij, neque desideria torpescere, dilata voluprates, dissimulata luxuria, & cuncta ad decorum imperij composita. Eoque plus formidinis afferebant falsa virtutes, & vitia reditura.* Tac. lib. 1. Hist.

17. *Haec minus noxia, quoties parando regno finguntur.* Tac. lib. 4. An.

18. *Extrema est peruersitas, cum prorsus iustitiam vacet, ad id niti, vt vir bonus esse videaris.* Platon.

cia del Pueblo; porque si bien era loable, conocian todos, que era fingido, y que no nacia de virtud propia. ¹⁹ Y para que fingir virtudes, si an de costar el mismo cuidado, que las verdaderas? si estas por la depravacion de las costumbres apenas tienen fuerza, como la tendran las fingidas? No reconoze de Dios la Corona y su conservacion, ni cree que premia y castiga, el que fia mas de tales artes, que de su divina Providencia. Quando en el Principe fueren los vicios flaqueza, y no afectacion, bien es, que los encubra, por no dar mal exemplo, y porque el zelallos afsi, no es hipocresia ni malicia para engañar, sino recato natural, y respeto a la virtud. No le queda freno al poder, que no disfraza sus tyrantias. Nunca mas temieron los Senadores a Tiberio, que quando le vieron sin dissimulacion. ²⁰ Y si bien dize Tacito, que Pison fue aplaudido del Pueblo por sus virtudes, o por vnas especies semejantes a ellas. ²¹ No quiso mostrar, que son lo mismo en el Principe las virtudes fingidas, que las verdaderas, sino que tal vez el Pueblo se engaña en el juicio dellas, y celebra por virtud la hipocresia. Quanto pues seria mas firme, y mas constante la fama de Pison, si se fundara sobre la verdad?

§. Los mismos inconvenientes nacerian, si el Principe tuviese virtudes verdaderas, pero dispuestas a mudallas segun el tiempo, y necesidad, porque no puede ser virtud la que no es vn habito constante, y està en vn animo resuelto a convertilla en vicio, y correr, si conviniere, con los malos. Y como puede ser esto conveniencia del Principe? *Ca el Rey contra los malos, quanto en su maldad estovieren* (palabras son del Rey Don Alonso en sus partidas) *siempre les debe haver mala voluntad, porque si de esta guisa non lo fiziese,*

19. *Qua grata sanè, & popularia, si à virtutibus proficiscerentur, memoraria vita prioris, indecora, & vilia accipiebantur.*
Tacit. lib. 2. An.

20. *Penetrabat pavor & admiratio, callidum olim, & tegendis sceleribus obscurum, hic confidentia venisse, vt tanquã dimotis parietibus ostēderet Nepotem sub verberè Centurionis, inter seruatorum ictus, extrema vita alimenta, frustra orantem.*
Tacit. lib. 6. An.

21. *Claro apud vulgum rumore erat, per virtutem, aut species virtutibus similes.*
Tac. lib. 15. An.

ziessè, non podria fazer cumplidamente justicia, nin tener su tierra en paz, nin mostrarse por bueno. Y que caso puede obligar a esto, principalmente en nuestros tiempos, en que estan asentados los dominios, y no penden, (como en tiempo de los Emperadores Romanos,) de la eleccion, y insolencia de la milicia? Ningun caso sera tan peligroso, que no pueda escusallo la virtud governada con la prudencia, sin que sea menester ponerse el Principe de parte de los vicios? Si algun Principe virtuoso se perdiò, no fuè por aver sido bueno, sino porque no supo ser bueno. No es obligacion en el Principe justo, oponerse luego indiscretamente a los vicios, quando es vana, y evidentemente peligrosa la diligencia. Antes es prudencia permitir lo que repugnando, no se puede impedir.²² Dissimule la noticia de los vicios hasta que pueda remediallos con el tiempo, animando con el premio a los buenos, y corrigiendo con el castigo a los malos, y usando de otros medios, que enseña la prudencia. Y si no bastaren dejelo al Sucesor, como hizo Tiberio, reconociendo, que en su tiempo no se podian reformar las costumbres.²³ Porque si el Principe por temor a los malos se conformase con sus vicios, no los ganaria, y perderia a los buenos, y en vnos, y otros creceria la malicia. No es la virtud peligrosa en el Principe: el zelo si, y el rigor imprudente. No aborecen los malos al Principe, porque es bueno, sino porque con destemplada severidad no los deja ser malos. Todos desean vn Principe justo. Avn los malos le an menester bueno, para que los mantenga en justicia, y estèn con ella seguros de otros, como ellos. En esto se fundava Seneca, quando para retirar a Neron del incesto con su Madre, le amenazava, con que se avia publicado, y que no sufririan los Soldados por Emperador

22. *Permittimus, quod nolentes indulgemus, quia pravam hominum voluntatem ad plexum cobibere non possumus.*
S. Chrysoft.

23. *Non id tempus censura, nec si quid in moribus labaret, de futurum corrigendi auctorem.*
Tac. lib. 2. An.

24. *Peruulgatum esse incestum gloriante matre, nec toleraturos milites profani Principis Imperium.*

Tac. lib. 1. 4. An.

25. *Corpus illi laborum tolerans, animus audax, sui obtegens, in alios criminator, iuxta adulatio, & superbia, palam compositus pudor, intus summa adipiscendi libido, eiusque causa, modo largitio, & luxus, sepius industria, ac vigilantia.*

Tacit. lib. 4. An.

26. *Ambigua de Vespasiano fama.*

Tac. lib. 1. Hist.

27. *Egregium Principatus temperamentum, si demptis vtriusque vitij, sola virtutes miserentur.*

Tac. lib. 2. Hist.

28. *Es munitiores Reges censent, quo illis, quibus imperitant, nequiores fuere.*

Salust.

perador a vn Principe vicioso.²⁴ Tan necesarias son en el Principe las virtudes, que sin ellas no se pueden sustentar los vicios. Seyano fabricò su valimiento, mezclando con grandes virtudes sus malas costumbres.²⁵ En Lucinio Muciano se hallava otra mezcla igual de virtudes, y vicios. Tambien en Vespasiano se notavan vicios, y se alabavan virtudes.²⁶ Pero es cierto, que fuera mas seguro el valimiento de Seyano fundado en las virtudes, y que de Vespasiano, y Muciano se uviera hecho vn Principe perfecto, si quitados los vicios de ambos, quedàran solas las virtudes.²⁷ Si los vicios son convenientes en el Principe para conocer a los malos, bastarà tener dellos el conocimiento, y no la pratica. Sea pues virtuoso, pero de tal suerte despierto, y advertido, que no aya engaño, que no alcance, ni malicia, que no penetre, conociendo las costumbres de los hombres, y sus modos de tratar, para governallos sin ser engañado. En este sentido pudièra disimularse el parecer de los que juzgan, que biven mas seguros los Reyes, quando son mas tacaños, que los Subditos.²⁸ Porque esta tacañeria en el conocimiento de la malicia humana es conveniente, para saber castigar, y compadezese tambien de la fragilidad humana. Es muy aspera, y peligrosa en el gobierno la virtud austera sin este conocimiento. De donde nace, que en el Principe son convenientes aquellas virtudes heroicas, propias del Imperio, no aquellas monasticas, y encogidas, que le hazen timido, embarazado en las resoluciones, retirado del trato humano, y mas atento à ciertas perfecciones propias, que al gobierno vniversal. La mayor perfeccion de su virtud consiste en satisfacer à las obligaciones de Principe, que le impuso Dios.

§. No solamente quiso Machiavelo, que el Principe fingiesse

giese à su tiempo virtudes, sino intentò fundar vna Política sobre la maldad, enseñando a llevalla a vn estremo grado, diciendo, que se perdian los Hombres, porque no sabian ser malos, como si se pudièra dar sciencia cierta para ello. Esta dotrina es la que mas Principes a hecho Tyranos, y los a precipitado. No se pierden los Hombres, porque no saben ser malos, sino porque es imposible, que sepan mantener largo tiempo vn estremo de maldades, no aviendo malicia tan advertida, que baste a cautelarse, sin quedar enredada en sus mismas artes. Que sciencia podrá enseñar a conservar en los delictos entero el juicio? a quien perturba la propia consciencia, la qual aunque està en nosotros, obra sin nosotros, impelida de vna divina fuerza interior, siendo juez, y verdugo de nuestras acciones, como lo fuè de Neron, despues de aver mandado matar a su Madre, pareciendole, que la luz, que a otros dà vida, a el avia de traer la muerte. ²⁹ El mayor corazon se pierde, el mas despierito consejo se confunde a la vista de los delitos. Afsi sucedia à Seyano, quando tratando de extinguir la familia de Tiberio, se hallava confuso con la grandeza del delito. ³⁰ Caza Dios al mas resabido con su misma astucia. ³¹ Es el vicio ignorancia opuesta a la prudencia: es violencia, que trabaja siempre en su ruina. Mantener vna maldad, es multiplicar inconvenientes. Peligrosa fabrica, que presto cae sobre quien la levanta. No ai juicio, que baste à remediar las tyrantias menores con otras mayores: y adonde llegaria este cumulo, que le pudiesen sufrir los Hombres. El mismo exemplo de Iuan Pagolo Tyrano de Perusia, de que se vale Machiavelo para su dotrina, pudièra persuadille el peligro cierto de caminar entre tales precipicios, pues

29. Sed à Cesare profecto demum scelere magnitudo eius intellecta est: reliquo noctis, modo per silentium defixus, sapius pavore exurgens, & metis inops lucem operiebatur, tanquam exitium alaturam.

Tac. lib. 14. An.

30. Sed magnitudo facinoris metum, prolationes, diversa interdum consilia adferebat.

Tac. lib. 4. An.

31. Qui apprehendit sapientes in astutia eorum, & consilium pravorum dissipat.

Iob 5. 13.

R

con-

confundida su malicia no pudo perficionalla con la muerte del Papa Julio Segundo. Lo mismo sucediò al Duque Valentin, à quien pone por Idea de los demas Principes, el qual aviendo estudiado en asegurar sus cosas despues de la muerte del Papa Alexandro Sexto, dando veneno a los Cardenales de la faccion contraria, se trocaron los floscos, y el y Alexandro bevièron el veneno, conque luego muriò el Papa, y Valentin quedò tan indispuesto, que no pudo intervenir en el conclave, no aviendo su astucia prevenido este caso, y asì no saliò Papa, quien deseava, y perdiò casi todo lo que violentamente avia ocupado en la Romania. No permite la Providencia divina, que se logren las artes de los Tyranos. ²² La Virtud tiene fuerza para atraer à Dios à nùestros intentos, no la Malicia. Si algun Tyrano durò en la vsurpacion, fuerza fuè de alguna gran virtud, o excelencia natural, que dissimulò sus vicios, y le grangedò la voluntad de los Pueblos. Pero la malicia lo atribuye à las artes tyranas, y saca de tales exemplos impias, y erradas maximas de Estado, conque se pierden los Principes, y caen los Imperios. Fuera de que no todos los que tienen el Ceptro en la mano, y la Corona en las frenes, reinan, porque la divina iusticia (dejando a vno con el Reino) se le quita, bolviendole de Señor en Esclauo de sus passiones, y de sus Ministros, combatido de infelices sucessos y sediciones, y asì se verificò en Saul lo que Samuel le dijo, que no seria Rey en pena de no aver obedecido a Dios, ³³ porque si bien biviò, y muriò Rey, fuè desde entonces servidumbre su Reinado.

32. Qui dissipat cogitationes malignorum, ne possint implere manus eorum, quod ceperant.

Iob c. 5. 12.

33. Pro eo quod abiicisti sermonem Domini, abiicit te Dominus; ne sis Rex.

1. Reg. 15. 23.

como por luccesion passavan de vnos a otros, y asi dho



EN los juegos de Vulcano y de Prometheo, puestas a trechos diversos Corredores, partia el primero con vna antorcha encendida, y la dava al segundo, y este al tercero, y asi de mano en mano. De donde nació el Proverbio. *Cursu lampada trado.* Por aquellas cosas, que

como por succession, passavan de vnos à otros, y assi dijo Lucrecio.

Lucret.

Et quasi cursores vitai lampada trado.

Que parece lo tomò de Platon, quando aconsejando la propagacion, advierte que era necessaria, paraque como teda ardiente pasasse a la posteridad la vida recibida de los Mayores. Que otra cosa es el Ceptro Real, sino vna antorcha encendida, que passa de vn Successor a otro. Que se arroga pues la Magestad en grandeza tan breve, y prestada? Muchas cosas hazen comun al Principe con los demas Hombres, y vna sola, y esa accidental, le diferencia. Aquellas no le humanan, y esta le ensoberbeze. Pienسه que es Hombre, y que gobierna Hombres. Considere bien, que en el teatro del Mundo sale a representar vn Principe, y que en haziendo su papel, entrará otro con la purpura, que dejare, y de ambos solamente quedará despues la memoria de haver sido. Tenga entendido, que avn esa purpura no es suya, sino de la Republica, que se la presta, paraque represente ser cabeza della, y paraque atienda a su conservacion, aumento, y felicidad, como decimos en otra parte.

1. Ut vitam, quam ipsi à maioribus accepissent, vicissim, quasi tadam ardentem posteris tradant.
Platon.

§. Quando el Principe se hallare en la carrera de la vida con la antorcha encendida de su estado, no piense solamente en alargar el curso della, porque yà está prescrito su termino; y quien sabe, si le tiene muy vecino, estando sujeta a qualquier ligero viento? Vna teja la apagò al Rey Don Enrique el Primero, avn no cumplidos catorze años, y vna caida de vn caballo, entre los regocijos y fiestas de sus bodas, no dejò, que llegasse a empuñalla al Principe Don Juan, hijo de los Reyes Catholicos.

Mar. Hist. Hisp.

§. Advierta bien el Principe la capacidad de su mano:
la oca-

la ocasion, y el derecho, para no abarcar sin gran advertencia mas antorchas, que las que le diere la sucesion, o la eleccion legitima. Si lo uviere considerado así el Conde Palatino Federico, no perdiere la voz electoral y sus Estados, por la ambicion de la Corona de Bohemia. Mayor fuera la carrera del Rey Carlos de Napoles, si contento con la antorcha de su Reyno, no uviera procurado la de Vngria, donde fuè avenestado.

§. No la fie el Principe de nadie, ni consienta, que otro ponga en ella la mano con demasiada autoridad, porque el Imperio no sufre compañia, y avn a su mismo Padre el Rey Don Alonso el Sabio tratò de quitarsela el Infante Don Sancho con el poder y mando, que le avia dado. No le faltaron pretextos al Infante de Portugal contra su Padre el Rey Don Dionis para intentar lo mismo.

Mar.Hist. Hisp.

§. Estas antorchas de los Reynos, encendidas con malos medios, presto se extinguen: porque ninguna potencia es durable, si la adquiriò la maldad. Usurpò el Rey Don Garcia el Reyno de su Padre Don Alonso el Magno, obligandole a la renunciacion, y solos tres años le durò la Corona en la frente. Don Fruela el Segundo poseyò catorze meses el Reyno, que mas por violencia, que por eleccion avia alcanzado. Y no siempre salen los desinios violentos. Pensò Don Ramon heredar la Corona de Navarra, matando a su hermano Don Sancho, pero el Reyno aborreciò a quien avia concebido tan gran maldad, y llamò a la Corona al Rey Don Sancho de Aragon su Primo hermano.

Mar.Hist. Hisp.

Mar.Hist. Hisp.

§. No se mueva el Principe a dejar ligeramente esta antorcha en vida, porque si arrepentido despues quisiere bolver a tomalla, podrà ser, que le suceda lo que al Rey

Mar. Hist. Hisp. Don Alonso el Quarto, que aviendo renunciado el Reyno en su hermano Don Ramiro, quando quiso recobralle, no se le restituyò, antes le tuvo siempre preso. La ambicion, quando posee, no se rinde à la justicia, porque siempre halla razones, o pretextos para mantenerse. A quien no moverà la diferencia, que ai entre el mandar, y obedecer?

§. Si bien pasan de padres a hijos estas antorchas de los Reynos, tengan siempre presente los Reyes, que de Dios las reciben, y que a el se las an de restituir, para que sepan con el reconocimiento, que deben bivar, y quan estrecha quenta an de dar dellas. Así lo hizo el Rey Don Fernando el Grande, diciendo à Dios en los vltimos suspiros de su vida. *Vuestro es Señor el poder, vuestro es el mando, vos Señor sois sobre todos los Reyes, y todo està sugeto à vuestra providencia. El Reino, que recibí de vuestra mano, os restituyo.* Casi las mismas palabras dijo el Rey Don Fernando el Santo en el mismo tranze.

§. Ilustre, avnque trabajosa carrera, destinò el cielo a V. A. que la à de correr, no con vna, sino con muchas antorchas de lucientes diademas de Reynos, que emulas del Sol, sin perdelle de vista, lucen sobre la tierra desde Oriente a Poniente. Furiosos vientos, levantados de todas las partes del Orizonte, procuran apagallas. Pero como Dios las encendiò, para que precedan al estandarte de la Cruz, y alumbren en las sagradas aras de la Iglesia, luciran al par della, ² principalmente si tambien las encendiere la fé de V. A. y su piadoso zelo, teniendolas derechas, para que se levante su luz mas clara, y mas serena a buscar el Cielo, donde tiene su Esfera: porque el que las inclinàre, las consumira aprisa con sus mismas llamas, y si las tuviere opuestas

2. *Eccc dedi te in lucem gentium, vt sis salus mea vsque ad extremum terra.*

Isai. c. 49. 6.

tigas, y trabajos. Con el pudieramos significar tambien (si permitièran figuras humanas las empresas) al que nace para ser Rey, porque que espinas de cuidados no rodean a quien a de mantener sus Estados en justicia, en paz, y en abundancia, a que dificultades, y peligros no està sugeto el que a de gobernar a todos. Sus fatigas an de ser descanso del Pueblo: su peligro seguridad, y su desvelo sueño. Pero esto mismo significamos en la Corona hermosa, y apacible a la vista, y llena de espinas con el mote sacado de aquellos versos de Seneca el Tragico.

O fallax bonum, quantum malum fronte, quam blanda tegis! Seneca.

Quien mirando aquellas perlas, y diamantes de la Corona, aquellas flores, que por todas partes la cercan, no cree- ra, que es mas hermoso, y deleitable lo que encubre dentro, y son espinas, que a todas horas lastiman las sienes, y el corazon. No ai en la Corona perla, que no sea sudor. No ai ruby, que no sea sangre. No ai diamante, que no sea barreno. Toda ella es circunferencia sin centro de reposo, simbolo de vn perpetuo movimiento de cuidados. Por esto algunos Reyes antiguos traian la Corona en forma de nave, significando su inconstancia, sus inquietudes, y peligros. Bien la conociò aquel, que aviendosela ofrecido, la puso en tierra, y dijo. *El que no te conoze, te levante.* Las primeras Coronas fueron de vendas, no en señal de Magestad, sino para confortar las sienes. Tan graves son las fatigas de vna cabeza coronada, que a menester prevenido el reparo, siendo el reinar tres suspiros continuos: de mantener, de adquirir, y de perder. Por esto el Emperador Marco Antonino decia, *que era el Imperio vna gran molestia.* Para el trabajo nacióron los Principes, y conviene, que

1. *Quam arduum, quam subiectum fortuna, regendi cuncta onus:*

Tac. 1. Ann.

Strab.

Valer. Max.

2. *Ponite cidariss mundam super caput eius.*

Zach. 3. 5.

ne, que se hagan a el. Los Reyes de Persia tenian vn Camarero, que los despertase muy de mañana, diciendoles. *Levantaos Rei para tratar de los negocios de vuestros estados.* No consentirian algunos Principes presentes tan molesto despertador, porque muchos estan persuadidos a que en ellos el reposo, las delicias y los vicios son premio del Principado, y en los demas verguenza, y oprobio. ³ Casi todos los Principes, que se pierden es porque (como diremos en otra parte) se persuaden, que el Reyno es herencia, y propiedad, de que pueden vsar a su modo, y que su grandeza, y lo absoluto de su poder no esta sugeto a las leyes, sino libre para los apetitos de la voluntad, en que la lisonja suele halagallos, representandoles, que sin esta libertad seria el Principado vna dura servidumbre, y mas infeliz, que el mas bajo estado de sus Vasallos; conque entregandose a todo genero de delicias, y regalos, entorpezan las fuerzas, y el ingenio, y quedan invtiles para el gobierno.

§. De aqui nace, que entre tan gran numero de Principes, muy pocos salen buenos Gobernadores. No porque les falten partes naturales, pues antes suelen abentajarse en ellas a los demas, como de materia mas bien alimentada, sino porque entre el ocio, y las delicias no las exercitan, ni se lo consienten sus Domesticos, los quales mas facilmente hazen su Fortuna con vn Principe divertido, que con vn atento. El remedio destos inconvenientes consiste en dos cosas: la primera en que el Principe luego en teniendo uso de razon, se vaya introduciédo en los negocios, antes de la muerte del Antecesor, como lo hizo Dios con Iosue, y quando no sea en los de gracia, por las razones, que dire en la penultima empresa, sea en los demas,

para-

3. Hac Principatus premia putat, quorum libido, ac voluptas, penes ipsum sit, robur, ac dedecus, penes omnes.

Tac. lib. 1. Hist.

paraque primero abra los ojos al gobierno, que a los vicios, que es lo que obligò al Senado Romano a introducir en el a la Iuventud. Por este exercicio, avnque muchos de los sobrinos de Papas entran mozos en el gobierno del Pontificado, se hazen en pocos años muy capaces del: la segunda, en que con destreza procuren, los que asisten, al Principe, quitalle las malas opiniones de su grandeza, y que sepa, que el consentimiento comun diò respeto a la Corona, y poder al Ceptro, porque la Naturaleza no hizò Reyes. Que la purpura es simbolo de la sangre, que a de derramar por el Pueblo, ⁴ si conviniere, no para fomentar en ella la polilla de los vicios. Que el nacer Principe es fortuito, y solamente propio bien del Hombre la virtud. Que la dominacion es gobierno, y no poder absoluto, y los Vasallos subditos, y no esclavos. Este documento diò el Emperador Claudio al Rey de los Persas Meherdathes. ⁵ Y asì se debe enseñar al Principe, que trate a los que manda, como el quisiera ser tratado, si obedeciera; cõsejo fue de Galba a Pison, quando le adoptò por hijo. ⁶ No se eligiò el Principe, paraque solamente fuese cabeza, sino paraque siendo respetado como tal, sirviese a todos. Considerando esto el Rey Antigono, advirtiò a su hijo, que no vñasse mal del poder, ni se ensoberveciesse, o tratase mal a los Vasallos, diciendole. *Tened hijo entendido, que nuestro Reino es vna noble seruidumbre.* ⁷ En esto se fundò la muger, que escusandose el Emperador Rodulfo de dalle audiencia, le respondiò. *Deja pues de imperar.* No nacieron los Subditos para el Rey, sino el Rey para los Subditos. Costoso les saldria el avelle rendido la libertad, sino hallassen en ella justicia, y la defensa, que les moviò al vasallaje. Con sus mismos escudos, hechos en forma

4. *Consulares fascas, prætextam, curulemque sellã, nihil aliud, quam pompam funeris putent: clarus, insignibus, velut insula velatos, ad mortem destinari.* Liv. lib. 2. Hist.

5. *Vt non dominationem, & servos, sed rectorem, & cives cogitaret.* Tac. lib. 12. An.

6. *Cogitare quid aut nolueris sub alio Principe, aut volueris.* Tac. lib. 1. Hist.

7. *An ignoras filii nostri Regnum esseobilem servitutem.* Trog.

9. *Domine vt scuro bona voluntatis tua coronasti nos.* Psal. 5. 13. circular, se coronavan los Romanos, quando triunfavan, de donde se introdujeron las Diademas de los Sanctos victoriosos cõtra el comun Enemigo.º No mereze el Principe la Corona, sino fuere tambien escudo de sus Vasallos, opuesto a los golpes de la Fortuna. Mas es el Reynar Oficio, que Dignidad. Vn Imperio de padres a hijos,¹⁰ y si los Subditos no experimentan en el Principe la sollicitud y amor de padre, no le obedeceràn como hijos. El Rey Don Fernando el Santo tuvo el Reynar por officio, que consistia en conservar los Subditos, y mantenellos en justicia, castigar los vicios, premiar las virtudes, y procurar los aumentos de su Reyno, sin perdonar a ningun trabajo por su mayor bien, y como lo entendia, assi lo executò.
10. *Vt enim gubernatio patris familiaris est regia quadam potestas domi: ita regia potestas est Ciuitatis, & gèris vnus, aut plurium quasi domestica quadam gubernatio.* Arist. lib. 3. Pol. c. 11. Son los Principes muy semejantes a los montes (como decimos en otra parte) no tanto por lo immediato a los favores del cielo, quanto porque reciben en si todas las inclemencias del tiempo, siendo depositarios de la escarcha, y nieve, para que en arroyos desechas bajen dellos a templar en el estio la sed de los campos, y fertilizar los valles, y para que su cuerpo levantado les haga sombra, y defienda de los rayos del Sol.º Por esto las Divinas letras llaman a los Principes Gigantes:º porque mayor estatura, que los demas, an menester los que nacieren para sustentar el peso del gobierno. Gigantes son, que an de sufrir trabajos, y gemir (como dijo Iob) de bajo de las aguas,º significados en ellas los Pueblos, y Naciones,º y tambien son angulos, que sustentan el edificio de la Republica.º El Principe, que no entendiere aver nacido para hazer lo mismo con sus Vasallos, y no se dispusiere a sufrir estas inclemencias por el beneficio dellos, deje de ser monte, y humillese a ser valle, si avn para retirarse al ocio,
11. *Quia factus est fortitudo pauperis, fortitudo egeno in tribulatione sua, spes à turbine, ymbraculum ab aestu.* Isai. 25. 4.
12. *Gigantes autè erāt super terram in diebus illis. Isti sunt potentes à seculo Viri famosi.* Gen. c. 6. 4.
13. *Ecce Gigantes gemunt sub aquis.* Iob c. 26. 5.
14. *Aqua, quas vidisti, vbi mererix sedet, Populi sunt, & Gentes, & Linguae.* Apoc. c. 17. 15.
15. *Applicate huc vniuersos angulos Populi.* 1. Reg. c. 14. 38.

al ocio,

al ocio, tiene licencia el que fue destinado del cielo para el gobierno de los demas. Electo por Rey VVamba no queria acetar la Corona, y vn Capitan le amenazò, que le mataria, sino la acetava, diciendo, *que no debia con color de modestia estimar en mas su reposo particular, que el comun.* Por esto en las Cortes de Guadalajara no admitièron la renunciacion del Rey Don Iuan el Segundo en su hijo Don Enrique, por ser de poca edad, y el avn en disposicion de poder gobernar. En que se conoze, que son los Principes parte de la Republica, y en cierta manera sugetos a ella, como instrumentos de su conservacion, y asì les tocan sus bienes, y sus males, como dijo Tiberio a sus hijos.¹⁶ Los que aclamaron por Rey a David, le advirtieron, que eran sus huesos, y su carne,¹⁷ dando a entender, que los avia de sustentar con sus fuerzas, y sentir en si mismo sus dolores y trabajos.

§. Tambien conviene enseñar al Principe desde su juventud a domar, y enfrenar el potro del poder, porque si quisiere llevarle con el filete de la voluntad, darà con el en grandes precipicios. Menester es el freno de la razon, las riendas de la politica, la vara de la justicia, y la espuela del valor, fijo siempre el Principe sobre los estrivos de la Prudencia. No à de executar todo lo que se le antoja, sino lo que conviene, y no ofende à la piedad, à la estimacion, à la verguenza, y à las buenas costumbres.¹⁸ Ni à de creer el Principe, que es absoluto su poder, sino sugeto al bien publico, y à los intereses de su estado. Ni que es inmenso, sino limitado, y expuesto à ligeros accidentes. Vn soplo de viento desbaratò los aparatos maritimos del Rey Filipe Segundo contra Ingalaterra.

§. Reconozca tambien el Principe la naturaleza de su

16. *Ita nati estis, ut bona, malaque vestra ad Rempublicam pertineat.*
Tac. lib. 4. An.

17. *Ecce nos tuum, & caro tuum sumus.*

2. Reg. c. 5. 1.

18. *Facta que laudunt pietatem, existimationem, verecundiam nostram, & ut generaliter dixerim contra bonos mores fiunt, nec facere nos credendum est.*
L. 15. ff. de Condit. Instit.

potestad, y que no es tan suprema, que no aya quedado alguna en el Pueblo, la qual o la reservò al principio, o se la concediò despues la misma luz natural para defensa, y conservacion propia contra vn Principe notoriamente injusto, y tyrano. A los buenos Principes agrada, que en los Subditos quede alguna libertad. Los Tyranos procuran vn absoluto dominio. ¹⁹ Constituida con templanza la libertad del Pueblo nace della la conservacion del Principado. No està mas seguro el Principe, que mas puede, sino el que con mas razon puede. Ni es menos soberano el que conserva à sus Vasallos los fueros y privilegios, que justamente poseen. Gran prudencia es dejarcelos gozar libremente, porque nunca parece, que disminuyen la autoridad del Principe, sino, quando se resiente dellos, y intenta quitellos. Contentese con mantener su Corona con la misma potestad, que sus Antepasados. Esto parece, que diò à entender Dios por Ezechiel à los Principes (avnque en diverso sentido) quando le dijo, que tuviese ceñida à sí la Corona. ²⁰ Al que demasiadamente ensancha su conferencia, se le cae de las sienes.

19. *Quomodo pessimis Imperatoribus sine fine dominationem, ita quam egregijs modum liberatis placere.*

Tac. lib. 4. Hist.

20. *Corona tua circumligata sit tibi.*

Ezech. c. 24. 17.





D El centro de la Iusticia se sacò la circunferencia de la Corona. No fuera necesaria esta, si se pudiera vivir sin aquella.

*Hac una Reges olim sunt sine creati,
Dicere ius populis, iniustaque tollere facta,*

§. En

§. En la primera Edad, ni fue menester la pena, porque la lei no conocia la culpa, ni el premio, porque se amava por si mismo lo honesto, y glorioso. Pero creció con la edad del Mundo la Malicia, y hizo recatada à la Virtud, que antes sencilla, y inadvertida vivia por los campos. Desestimòse la igualdad, perdiòse la modestia, y la verguenza, y introducida la ambicion, y la fuerza, se introdujeron tambien las Dominaciones: porque obligada de la necesidad la Prudencia, y despierta con la luz natural, redujo los Hombres a la compañía civil, donde exercitassen las virtudes, a que les inclina la razon, y donde se valiessen de la voz articulada, que les diò la Naturaleza, para que vnos a otros explicando sus conceptos, y manifestando sus sentimientos, y necesidades se enseñassen, aconsejassen, y defendiessen. Formada pues esta Compañia nació del comun consentimiento en tal modo de Comunidad vna Potestad en toda ella ilustrada de la luz de Naturaleza para conservacion de sus partes, que las mantuviesse en Iusticia, y Paz, castigando los vicios, y premiando las virtudes: y porque esta Potestad no pudo estar difusa en todo el cuerpo del Pueblo, por la confusion en resolver y executar, y porque era forzoso, que uviesse, quien mandasse, y quien obedeciesse, se despojaron della, y la pusieron en vno, o en pocos, o en muchos, que son las tres formas de Republica; Monarchia, Aristocracia, y Democracia. La Monarchia fuè la primera, eligiendo los Hombres en sus familias, y despues en los Pueblos, para su gobierno, al que excedia a los demas en bondad, cuya mano (creciendo la grandeza) honraron con el Cetro, y cuyas sienas ciñeron con la Corona en señal de Magestad y de

i. Sermo verò datus est homini ad utile & inutile, ac proinde iustum & iniustum declarandum.

Arist. lib. i. Pol. c. 2.

y de la Potestad suprema, que le avian concédido, la qual principalmente consiste en la justicia, para mantener con ella al Pueblo en paz, y así faltando esta, falta el orden de Republica, ² y cesa el oficio de Rey, como sucedió en Castilla, reducida al gobierno de dos luezes, y excluidos los Reyes, por las injusticias de Don Ordoño, y Don Fruela.

2. *Nam Respublica nulla est, ubi leges non tenent Imperium.*
Aristot. Pol. lib. 4. c. 4.
Mar. Hist. Hisp.

6. Esta Justicia no se pudièra administrar bien por sola la Ley natural, sin graves peligros de la Republica, porque siendo vna constante, y perpetua voluntad de dar a cada vno lo que le toca, ³ peligraria si fuese dependiente de la opinion, y juicio del Principe, y no escrita. Ni la luz natural (quando fuese libre de afectos, y pasiones) seria bastante por si misma a juzgar rectamente en tanta variedad de casos, como se ofrezzen, y así fue necesario, que con el largo uso, y experiencia de los sucesos se fuesen las Republicas armando de Leyes penales, y distributivas: aquellas para el castigo de los delitos, y estas para dar a cada vno lo que le perteneziese. Las penales se significan por la espada, simbolo de la Justicia, como lo diò a entender Trajano, quando dandose la desnuda al Prefecto Pretorio le dijo. *Toma esta espada, y usa della en mi favor, si governare justamente; y si no, contra my.* Los dos cortes della son iguales al rico, y al pobre. No con lomos para no ofender al vno, y con filos para herir al otro. Las Leyes distributivas se significan por la regla, o esquadra, que mide a todos indiferentemente sus acciones, y derechos. ⁴ A esta regla de Justicia se an de ajustar las cosas, no ella à las cosas, como lo hazia la regla Lelvia, que por ser de plomo, se doblava, y acomodava à las formas de las piedras. A vnas, y otras Leyes à de dar el Principe aliento:

3. *Iustitia enim perpetua est, & immortalis.*
Sap. 1. 15.

4. *Legem scimus iusti, iniustique Regulam esse.*
Seneca.

lib. 5. tt. 1. p. 2.

Corazon, e alma. dijo el Rey Don Alonfo el Sabio, que era de la Republica el Rey. *Ca asi como yaze el alma en el corazon del Ome, e por ella bibe el cuerpo, e se mantiene; asi en el Rey yaze la justicia, que es vida, e mantenimiento del Pueblo, y de su Señorio.* Y en otra parte dijo, que Rey tanto queria dezir, como regla, y dà la razon. *Ca asi como por ella se co-*

lib. 6. tt. 1. p. 2.

nozen todas las torturas, e se enderezan, asi por el Rey son conocidos los yerros, e emendados. Por vna letra sola dejò el Rey de llamarse Lei. Tan vno es con ella, que el Rey es Lei, que habla, y la Lei vn Rey mudo. Tan Rey, que dominaria sola, si pudiese explicarse. La prudencia politica dividiò la potestad de los Principes, y sin dejarla disminuida en sus personas, la traslado sutilmente al papel, y quedò escrita en el, y distinta a los ojos del Pueblo la Magestad para exercicio de la Iusticia, conque prevenida en las Leyes, antes de los casos, la equidad, y el castigo no se atribuyesen las sentencias al arbitrio, ò a la passion, y conveniencia del Principe, y fuese odioso a los Subditos. Vna

5. *Nec utendum Imperio, vbi legibus agi possit.*

Tacit. l. 3. Ann.

6. *Minui iura, quoties gliscat potestas.* Tacit. lib. 3. Annal.

7. *Inauditi, atque indefensi tãquam innocentes perierant.* Tacit. l. 1. Histor.

8. *Opus Iustitia pax, & cultus iustitia silentium, & securitas vsque in sempiternum.*

Afa. 32. 17.

escusa es la Lei del rigor, vn realze de la gracia, vn brazo invisible del Principe, conque gobierna las riendas de su Estado. Ninguna traza mejor para hazerse respetar, y obedecer la dominacion. Por lo qual no conviene apartarse de la Lei, y que obre el poder lo que se puede conseguir con ella. En queriendo el Principe proceder de hecho, pierden su fuerza las Leyes. La culpa se tiene por inocencia, y la justicia por tyrania, quedando el Principe menos poderoso, porque mas puede obrar con la Lei, que sin ella. La Lei le constituye, y conserva Principe, y le arma de fuerza. Si no se interpusiera la Lei, no uviera distincion entre el dominar, y el obedecer. Sobre las piedras de las Leyes, no de la voluntad, se funda la verdadera Politica.

Lineas

Lineas son del gobierno, y caminos reales de la razon de Estado. Por ellas, como por rumbos ciertos, navega segura la nave de la Republica. Muros son del Magistrado: ojos, y alma de la ciudad, y vinculos del Pueblo, ò vn freno (cuerpo de esta Empresa) que le rige, y le corrige. Avn la tyrania no se puede sustentar sin ellas.

A la inconstancia de la voluntad, sujeta a los afectos, y pasiones, y ciega por si misma, no se pudo encomendar el juicio de la Iusticia, y fue menester, que se gobernase por vnos decretos y decisiones firmes, hijas de la razon y prudencia, y iguales a cada vno de los Ciudadanos, sin odio, ni interes: tales son las Leyes, que para lo futuro dictò la experiencia de lo passado, y porque estas no pueden darse a entender por si mismas, y son cuerpos, que reciben el alma, y el entendimiento de los Iuezes, por cuya boca hablan, y por cuya pluma se declaran, y aplican à los casos, no pudiendo comprehendellos todos, adviertan bien los Principes à que Sujetos las encomiendan, pues no les fian menos, que su mismo ser, y los instrumentos principales de Reinar, y hecha la eleccion, como conviene, no les impidan el exercicio, y curso ordinario de la Iusticia, dejenla correr por el Magistrado: porque en queriendo arbitrar los Principes sobre las Leyes, mas de aquello que les permite la Clemencia, se desharà este artificio politico, y las que le avian de sustentar, seran causa de su ruina, porque no es otra cosa la Tyrania, sino vn desconocimiento de la Lei, atribuyendose assi los Principes su autoridad. Desto se quejò Roma, y lo diò por causa de su servidumbre, aviendo Augusto arrogado à si las Leyes, para tiranizar el Imperio.¹⁰

9. *Facta sunt autem leges, ut coram metu humana committeretur audacia, tutaque sit inter improbos innocentia, & in ipsis improbis reformidato supplicio referretur audacia, & nocendi facultas.*

Isid. l. 2. Etymol. L. leg. C. de leg.

10. *Insurgere paulatim, munia Senatus, Magistratum, legum in se trahere.*

Tac. lib. 1. Ann.

*Postquam iura ferox in se communia Cæsar
Trastulit, elapsi mores, desuetaque prisca
Artibus, in gremium pacis servile recessi.*

11. Nam cuncta
legum, & Magi-
stratum munia
in se trahens Prin-
ceps, materiã præ-
dandi patefecerat.
Tac. l. 11. Ann.

En cerrando el Principe la boca a las Leyes, la abre a la malicia y a los vicios, como sucediò en tiempo del Emperador Claudio. "

6. La multiplicidad de Leyes es muy dañosa a la Republica, porque con ellas se fundaron todas, y por ellas se perdieron casi todas: en siendo muchas causan confusión, y se olvidan, o no se pudiendo observar, se desprecian. Argumento son de vna Republica dissoluta. Vnas se contradizen a otras, y dan lugar a las interpretaciones de la malicia, y a la variedad de las opiniones, dedonde nacen los pleitos, y las dissensiones. Occùpase la mayor parte del Pueblo en los tribunales. Falta gente para la cultura de los campos, para los oficios, y para la guerra. Sustentan pocos buenos à muchos malos, y muchos malos son Señores de los buenos. Las plazas son golfos de pyratas, y los tribunales bosques de Foragidos. Los mismos, que avian de ser guardas del derecho, son dura cadena de la servidumbre del Pueblo. " No menos suelen ser trabajadas las Republicas con las muchas Leyes, que con los Vicios. Quien promulga muchas Leyes, esparze muchos abrojos, donde todos se lastimen, y asì Caligula, que armava lazos a la inocencia, hazia diversos edictos, escritos de letra muy menuda, porque se leyesen con dificultad; y Claudio publicò en vn dia veinte, conque el Pueblo andava tan confuso, y embarazado, que le costava mas el sabellos, que el obedzellos. Por esto Aristoteles dijo, que bastavan pocas Leyes, para los casos graves, dejando los demas al juicio natural. Ningun daño interior

12. Ded. tque iura,
quis pace, & Prin-
cipe vreremur, a-
criora ex eo vin-
sla. ind. ti custodes.
Tac. l. 3. Annal.
Träch. in Calig.

Tranch. in
Claud.

Aristotel.

de

de las Republicas mayor, que el de la multiplicidad de las Leyes. Por castigo de graves ofensas amenazò Dios à Israel, que se las multiplicaria.¹³ Paraque añadir ligeramente nuevas a las antiguas? si no ai exceso, que no aya sucedido, ni inconveniente, que no se aya considerado antes, y a quien el largo vso, y experiencia no aya constituido el remedio. Las que agora dà en Castilla por nuevas el arbitrio, se hallaran en las Leyes del Reyno. La observancia dellas serà mas bien recibida del Pueblo, y con menos odio del Principe, que la publicacion de otras nuevas: en aquellas sosiega el juicio, en estas vacila: en aquellas se descubre el cuidado, en estas se aventura el credito: aquellas se renuevan con seguridad, estas se inventan con peligro. Hazer experiencias de remedios es acosta de la salud, o de la vida. Muchas yervas (antes que se supiesen preparar) fueron veneno. Mejor se gobierna la Republica, que tiene Leyes fijas, avnque sean imperfectas, que aquella, que las muda frequentemente. Para mostrar los Antiguos, que an de ser perpetuas las escrivian en bronze,¹⁴ y Dios las esculpiò en piedras, escritas con su dedo eterno.¹⁵ Por estas consideraciones aconsejò Augusto al Senado, que constantemente guardase las Leyes antiguas, porque avnque fuesen malas, eran mas vtiles a la Republica, que las nuevas.¹⁶ Bastantes Leyes ai ya constituidas en todos los Reynos: lo que conviene es, que la variedad de explicaciones, no las haga mas dudosas, y obscuras, y crie pleitos, en que se debe poner remedio, facil en España, si algun Rey, no menos por tal empresa restaurador della, que Pelayo, reduciendo las causas a terminos breves, y dejando el derecho civil, se sirviese de las Leyes patrias, no menos doctas y prudentes, que ju-

13. *Quia multiplicavit Ephraim altaria ad peccandum, facta sunt ei ara in delictum, scribam ei multiplices leges meas.*
Ose. 8. 11.

14. *Vsus eris ad perpetuitatē monumentorum iam pridem translatus est, tabulis aereis, in quibus Constitutiones publicae inciduntur.*

Plin. lib. 34. c. 1.

15. *Deditque Dominus Moysi, completis huiusmodi sermonibus in Monte Synai, duas tabulas testimonij lapideas scriptas digito Dei.*
Exod. 31. 18.

16. *Positas semel leges constanter servate, nec ullam earum immutate. Namque in suo statu, eademque manent, & si deteriora sint, tamē utiliora sunt Reipublica his, quae per innovationem, vel meliora inducuntur.*

Dion. lib. 52.

stas. El Rey Rescindiendo lo intentò, diciendo en vna
 Lei del Fuerojuzgo. *E nin queremos, que de aqui adelante sean
 vsadas las Leyes Romanas, nin las estrañas, y tambien el
 Rey Don Alonso el Sabio ordenò a los Iuezes, que los
 pleitos ante ellos los libren bien, e lealmente lo mas aína, e me-
 jor que supieren, e por las Leyes deste libro, e non por otras.*
 Esto confirmaron los Reyes Don Fernando, y Doña Iua-
 na, y el Rey Alarigo puso graves penas a los Iuezes, que
 admitiesen alegaciones de las Leyes Romanas. Ofensa es
 de la soberania gobernarse por agenas Leyes. En esto se
 ofrezendos inconvenientes; el primero, que como estan
 las Leyes en lengua Castellana, se perderia la Latina, si
 los Profesores de la Iurisprudencia estudiasen en ellas so-
 lamente; fueradeque sin el conocimiento del derecho
 civil, dedonde resultaron, no se pueden entender bien;
 el segundo, que siendo comun à casi todas las Naciones
 de Europa el derecho civil, por quien se deciden las cau-
 sas y se juzgan en las Cortes agenas, y en los tratados de
 paz los derechos y diferencias de los Principes, es muy
 importante tener hombres doctos en el. Si bien estos in-
 convenientes se podrian remediar, dotando algunas Ca-
 tedras del derecho civil en las Vniversidades, como lo
 previno (aunque con diferentes motivos) el Rey Don
 Fernando el Catholico sobre la misma materia, dicen-
 do. *Empero bien queremos, y sufrimos, que los libros de los
 derechos, que los Sabios antiguos hizieron, que se lean en los
 Estudios generales de nuestro Señorío, porque ai en ellos mucha
 sabiduria, y queremos dar lugar, que los nuestros Naturales sean
 sabidores, e sean porende mas honrados. Pero quando nõ se
 pueda executar esto, se pudieran remediar los dos exce-
 sos dichos: el primero el de tantos libros de Iurispru-
 dencia,*

1.8. & 9. tt. 1. l. 2.
 For.
 lib. 6. tt. 4. p. 3.

lib. 3. tt. 1. lib. 2.
 recep.

lib. 3. tt. 1. lib. 2.
 recep.

dencia, como entran en España prohibiendolos, porque ya mas son para sacar el dinero, que para enseñar, aviendose hecho trato y mercancia la enprenta. Con ellos se confunden los ingenios, y queda embarazado, y dudoso el juicio. Menores daños nazeran de que quando faltan leyes escritas, conque decidir alguna causa, sea lei biva la razon natural, que buscar la iusticia en la confusa noche de las opiniones de los Doctores, que hazen por la vna, y otra parte, con que es arbitraria, y se dà lugar al soborno, y a la pafsion. El segundo exceso es la proligidad de los pleitos, abreviandolos, como lo intentò en Milan el Rey Filippe II., consultando sobre ello al Senado, en que no solamente mirò al beneficio comun de los Vasallos, sino tambien a que siendo aquel Estado antemural de la Monarchia, y el Theatro de la guerra uviese en el menos Togas, y mas Arneses. Lo mismo procuraron los Emperadores Tito, y Vespasiano, Carlos V. los Reyes Catholicos, el Rey Don Pedro de Portugal, el Rey de Aragon D. Jaime el Primero, y el Rey Luis Vndecimo de Francia, pero ninguno acabò perfetamente la empresa, ny se puede esperar, que otro saldra con ella: porque para reformar el estilo de los Tribunales, es menester consultar à los mismos luezes, los quales son interesados en la duracion de los pleitos, como los Soldados en la de la guerra. Sola la necesidad pudo obligar a la Reyna Doña Isabel a executar de motivo proprio el remedio, quando hallando a Sevilla trabajada con pleitos, los decidiò todos en su presençia con la asistencia de Hombres praticos y doctos, y sin el ruido forense, y comulacion de procesos, y informaciones, aviendole salido feliz la experiencia. Con gran Pruden-

cia y paz se gobiernan los Cantones de Esquizaros, porque entre ellos no ai letrados. En voz se proponen las causas al Consejo: se oyen los testigos, y sin escribir mas que la sentencia, se deciden luego. Mejor le està al litigante vna condenacion, despachada brevemente, que vna sentencia favorable, despues de aver litigado muchos años. Quien oi planta vn pleito, planta vna palma, que quando fruta, fruta para otro. En la Republica, donde no fueren breves, y pocos los pleitos, no puede aver paz ni concordia.¹⁷ Sean por lo menos pocos los Letrados, Procuradores, y Escrivanos. Como puede estar quieta vna Republica, donde muchos, para sustentarse, levantan pleitos? Que restitution puede esperar el desposeido, si primero le an de despojar tantos? Y quando todos fueran justos, no se apura mejor entre muchos la Iusticia, como no curan mejor muchos Medicos vna enfermedad; nies conveniencia de la Republica, que a costa del publico sosiego, y de las haziendas de los Particulares, se ponga vna diligencia demasiada para el examen de los derechos, basta la moral.

§. No es menos dañosa la multiplicidad de las Pregmaticas para corregir el gobierno, los abusos de los tragos y gastos superfluos: porque con desprecio se oyen, y con mala satisfacion se observan. Vna luna las escribe, y esa misma las borra. Respuestas son de Sybilla en hojas de arboles, esparcidas por el viento. Si las venze la inobediencia, que da mas insolente, y mas seguro el luxo. La reputacion del Principe padeze, quando los remedios que señala, o no obran, o no se aplican. Los Edictos de Madama Margarita de Austria Duquesa de Parma desacreitaron en Flandes su gobierno, porque no se executavan.

17. *Non fuerint concordēs vnquā, aut interamantes Ciues, vbi mutua multa lites iudiciales sunt, sed vbi ea brevissima, & paucissima.*
Plato.

van. Por lo qual se puede dudar, si es de menos inconveniente el abuso de los trajes, que la prohibicion no observada, o si es mejor disimular los vicios ya arraigados y adultos, que llegar a mostrar, que son mas poderosos que los Principes. Si queda sin castigo la transgresion de las pragmatikas, se pierde el temor, y la verguenza. Si las Leyes, o Pragmaticas de reformation las escribiese el Principe en su misma persona, podria ser que la lisonja, o la inclinacion natural de imitar el menor al mayor, el Subdito al Señor, obrara mas que el rigor, sin aventurar la autoridad. La parsimonia, que no pudieron introducir las Leyes sumptuarias, la introdujo con su exemplo el Emperador Vespasiano.¹⁸ Imitar al Principe es servidumbre, que haze suave la lisonja. Mas facil dijo Theodorico Rey de los Godos, que era errar la Naturaleza en sus obras, que desdeñir la Republica de las de su Principe. En el, como en vn espejo, compone el Pueblo sus acciones.

18. *Sed precipuus adstricti moris auctor Vespasianus fuit, antiquo ipse cultu, victuque. Obsequium inde in Principem, & emulandi amor, validior, quam poena ex legibus, & metus. Tac. lib. 3. Annal.*

Componitur Orbis

Regis ad exemplum, nec sic inflectere sensus

Humanos edicta valent, quam vita Regentum.

Clau.

6. Las costumbres son Leyes, no escritas en el papel, sino en el animo y memoria de todos, y tanto mas amadas, quanto no son mandato, sino arbitrio, y vna cierta especie de libertad, y assi el mismo consentimiento comun, que las introdujo, y prescribio, las retiene con tenacidad, sin dejarse convenzer el Pueblo quando son malas, que conviene mudallas: porque en el es mas poderosa la fe de que (pues las aprovaron sus Antepasados) seran razonables y justas, que los argumentos, y avn que los mismos inconvenientes, que halla en ellas. Por lo qual es tambien mas sano consejo tolerallas, que quitallas.

19. *Eos hominum
tutissimè agere,
qui presentibus
moribus, legibus-
que, etiam si dete-
riorés sint, mini-
mùm variantes,
Rempubicam ad-
ministrant.*
Thucid.

20. *Quid leges si-
ne moribus vana
proficiunt?*
S. Augustin.

21. *Digna vox est
Maiestate Regnã-
tis, legibus alliga-
tum se profiteri.*
lib. 4. C. de le-
gibus.
Claud.

22. *Quis etiam
Reges obtempera-
rent.* Tac. lib. 3.
Annal.

23. *Si quando cū
privatis discepta-
ret, forum, & ius.*
Tac. l. 4. Ann.

El Príncipe prudente gobierna sus Estados sin innovar las Costumbres.¹⁹ Pero si fueren contra la Virtud, o Religion, corrijalas con gran tiento, y poco a poco, haziendo capaz de la razon al Pueblo. El Rey Don Fruela fuè muy aborrecido, porque quitò la costumbre introducida por VVitizza de casarse los Clerigos, y aprovada con el exemplo de los Griegos.

§. Si la Republica no està bien constituida, y muy do- ciles, y corregidos los animos, poco importan las Leyes.²⁰ A esto mirò Solon, quando preguntandole, que Leyes eran mejores: respondiò, que aquellas de que vsava el Pueblo. Poco aprovechan los remedios a los enfermos incorregibles.

§. Vanas seran las Leyes, si el Príncipe, que las promulga, no las confirmare, y defendiere con su exemplo y vida.²¹ Suave le parece al Pueblo la Ley, a quien obe- deze el mismo Autor della.

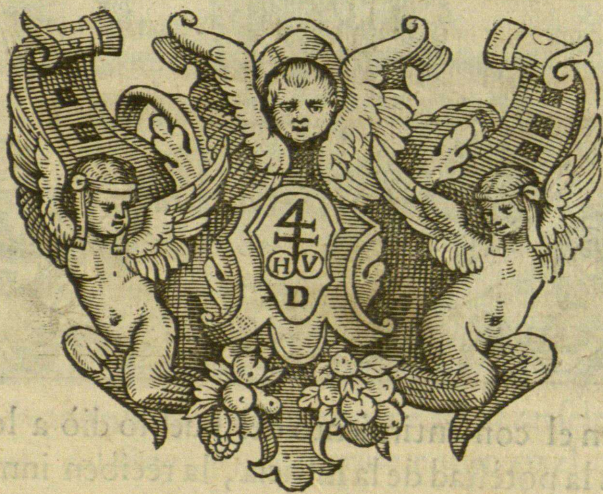
*In commune iubes si quid, censeſſe tenendum,
Primus iussa ſubi, tuac obſervantior æqui
Fit populus, nec ferre vetat, cum viderit ipſum
Authorem parere ſibi.*

Las Leyes, que promulgò Servio Tullio no fuèron so- lamente para el Pueblo, sino tambien para los Reyes,²² por ellas se an de juzgar las causas entre el Príncipe y los Subditos, como de Tiberio lo refiere Tacito.²³ Aunque esta- mos libres de las Leyes (dijeron los Emperadores Severo, y Antonino) biuimos con ellas. No obliga al Príncipe la fuerza de ser Ley, sino la de la razon, en que se funda, quando es esta natural y comun a todos, y no particular à los Subditos para su buen gobierno: porque en tal caso a ellos so- lamente toca la observancia; aunque tambien debe el Príncipe

Príncipe

Principe guardallas, si lo permitiere el caso, para que a los demas sean suaves. En esto parece, que consiste el misterio del mandato de Dios a Ezechiel, que se comiese el volumen, para que viendo que avia sido el primero en gustar las Leyes, y que le avian parecido dulces, ²⁴ le imitasen todos. Tan sujetos estan los Reyes de España a las Leyes, que el Fisco en las causas del Patrimonio Real corre la misma Fortuna, que qualquier Vasallo, y en caso de duda es condenado: assi lo mandò Filippe Segundo, y hallandose su nieto Filippe Quarto, glorioso Padre de V. A. presente al votar el Consejo Real vn pleito importante à la Camara, ni en los Iuezes faltò entereza, y constancia para condenalle, ni en Su Magestad rectitud para oillos sin indignacion. Feliz Reynado, en quien la causa del Principe es de peor condicion.

24. *Fili hominis comede volumen istud & comedi illud, & factum est in ore meo, sicut mel dulce.*
Ezech. 3.1.





SI bien el consentimiento del Pueblo dió a los Principes la potestad de la Iusticia, la reciben inmediatamente de Dios, como Vicarios suyos en lo temporal. Aguilas son Reales, Ministros de Iupiter, que administran sus rayos, y tienen sus vezes, para castigar los excesos, y exerci-

exercitar Iusticia: en que an menester las tres calidades principales del Aguila. La agudeza de la vista, para inquirir los delitos, la ligereza de sus alas, para la execucion, y la fortaleza de sus garras, para no aflojar en ella. En lo mas retirado, y oculto de Galicia no se le escapò a la vista del Rey Don Alonso el Septimo, llamado el Emperador, el agravio, que hazia a vn labrador vn Infanzon, y disfrazado partiò luego a castigalle con tal celeridad, que primero le tuvo en sus manos, que supiese su venida. O alma viva, y ardiente de la Lei, hazerse juez y executor, por satisfazer el agravio de vn pobre, y castigar la tyrania de vn Poderoso. Lo mismo hizo el Rey Don Fernando el Catholico, el qual hallandose en Medina del Campo, pasò secretamente a Salamanca, y prendiò a Rodrigo Maldonado, que en la fortaleza de Monleon hazia grandes tyranias. Quien se atreveria à quebrantar las Leyes, si siempre temiese, que le podria suceder tal caso? Con vno de estos quèda escarmentado, y compuesto vn Reyno. Pero no siempre conviene a la autoridad Real imitar estos exemplos. Quando el Reyno està bien ordenado, y tienen su asiento los tribunales, y està vivo el temor a la lei, basta, que asista el Rey a que se observe justicia por medio de sus Ministros. Pero quando està todo turbado; quando se pierde el respeto, y decoro al Rey; quando la obediencia no es firme, como en aquellos tiempos, conveniente es vna demostracion semejante, conque los Subditos vivan rezelosos de que puede aparezerseles la mano poderosa del Rey, y sepan, que como en el cuerpo humano, asì en el del Reyno està en todo el, y en cada vna de sus partes entera el alma de la Magestad. Pero conviene mucho templar el rigor, quando la Republica està

I. Dei enim Minister est, vindex iram ei qui malum agit.

Ad Rom. 13.4.

Mar. Hist. Hisp.

Mar. Hist. Hisp.

mal afecta, y los vicios endurecidos con la costumbre: porque si la virtud sale de si impaciente de las desordenes, y pone la mano en todo, parecerà crueldad lo que es justicia. Cure el tiempo, lo que enfermò con el tiempo. Apresurar su cura es peligrosa empresa, y en que se podria experimentar la furia de la muchedumbre irritada. Mas se obra con la disimulacion, y destreza, en que fuè gran maestro el Rey Don Fernando el Catholico, y en que pudo ser, que se engañase el Rey Don Pedro, siguiendo el camino de la severidad, la qual le diò nombre de Cruel. Siendo vna misma la virtud de la Iusticia, suele obrar diversos efetos en diversos tiempos. Tal vez no la admite el Pueblo, y es con ella mas insolente, y tal vez el mismo reconoze los daños de su soltura en los excelsos, y por su parte ayuda al Principe a que aplique el remedio, y aun le propone los medios asperos contra su misma libertad, conque sin peligro gana opinion de Iusticiero.

§. No deje el Principe sin Castigo los delitos de pocos, cometidos contra la Republica, y perdone los de la multitud. Muerto Agrippa por orden de Tiberio en la Isla Planasia, (donde estava desterrado,) hurtò vn esclabo suyo sus zenizas, y fingiò ser Agrippa, a quien se parecia mucho. Creyò el Pueblo Romano, que bivia aun: corriò la opinion por el Imperio: creciò el tumulto con evidente peligro de guerras civiles. Tiberio hizo prender al esclabo, y que secretamente le mataren, sin que nadie supiese del, y aunque muchos de su Familia, y otros Caballeros y Consules le avian asistido con dinero y consejo, no quiso que se hablase en el caso. Venciò su prudencia a su crueldad, y sossegò con el silencio, y disimulacion el tumulto.

2. *Es quamquam multi è domo Principis, equitesque, ac Senatores sustentasse opibus, iunisse consilijs dicerentur, ha d quasitum.*
Tac. l. 2. Ann.

§. Per-

§. Perdona el Principe los delitos pequeños, y castigue los grandes. Satisfagase tal vez del arrepentimiento, que es lo que alabò Tacito en Agricola.³ No es mejor Governador el que mas castiga, sino el que escusa con prudencia y valor, que no se dè causa a los castigos; bien assi, como no acreditan al Medico las muchas muertes, ni al Zirujano, que se corten muchos brazos y piernas. No se aborrezca al Principe, que castiga, y se duele de castigar, sino al que se complace de la ocasion, o al que no la quita para tenella de castigar. El castigar para exemplo, y emienda, es Misericordia: pero el buscar la culpa por passion, ò para enriquezer al Fisco, es Tyrania.

3. *Parvis peccatis veniam, magnis feneritatem commodare: nec pœna semper, sed sapius penitentia contentus esse. Tac. in vita Agric.*

§. No consienta el Principe, que alguno se tenga por tan poderoso, y libre de las Leyes, que pueda atreverse a los que administran Iusticia, y representan su poder y officio: porque no estaria segura la coluna de la Iusticia.⁴ En atreviendose a ella la roera poco a poco el desprecio, y darà en tierra. El fundamento principal de la Monarquia de España, y el que la levantò, y la mantiene, es la inviolable observacion de la Iusticia, y el rigor conque obligaron siempre los Reyes, a que fuese respetada. Ningun desfacato contra ella se perdona, aunque sea grande la dignidad y autoridad de quien le comete. Averiguava en Cordava vn Alcaide de Corte de orden del Rey Don Fernando el Catholico vn delito, y aviendole preso el Marques de Priego lo sintiò tanto el Rey, que los servicios señalados de la Casa de Cordova no bastaron, para dejar de hazer con el vna severa demostracion, aviendose puesto en sus Reales manos por consejo del Gran Capitan, el qual conociendo la calidad del delito, que no sufria perdon, y la condicion del Rey, constante

4. *Hanc P. C. curâ sustinet Princeps, hac ommissa funditus Republicam trahet. Tacit. lib. 3. Annal.*

Mar. Hist. Hisp.

en mantener el respeto, y estimacion de la Iusticia, y de los que la administravan, le escrivò, que se entregase, y echase à sus pies, porque si así lo hiziese seria castigado, y si no, se perderia.

§. No solamente à de castigar el Principe las ofensas contra su Persona, ò contra la Magestad, hechas en su tiempo, sino tambien las del gobierno pasado, aunque aya estado en poder de vn enemigo, porque los exemplos de inobediencia, o desprecio disimulados, o premiados, son peligros comunes a los que suceden. La Dignidad siempre es vna misma, y siempre esposa del, que la posee, y así haze su causa, quien mira por su honor, aunque le ayan violado antes. No a de quedar memoria de que sin Castigo uvo alguno, que se le atreviese. En pensando los Vasallos, que pueden adelantar su Fortuna, o satisfacer a su passion con la muerte, o ofensa de su Principe, ninguno bivirà seguro. El Castigo del atrevimiento contra el Antecesor, es seguridad del Sucesor, y escarmiento à todos, para que no se le atrevan. Por estas razones se moviò Vitellio à hazer matar a los que le avian dado memoriales, pidiendole mercedes por aver tenido parte en la muerte de Galba. Cada vno es tratado, como trata à los demas. Mandando Iulio Cesar levantar las estatuas de Pompeyo, afirmò las suyas. Si los Principes no se vnen contra los desacatos y infidelidades, peligrarà el respeto y la lealdad.

§. Quando en los casos concurren vnas mismas circunstancias, no disimulen los Reyes con vnos, y castiguen a otros: porqueninguna cosa los hará mas odiosos que esta diferencia. Los Egipcios significavan la igualdad, que se devia guardar en la Iusticia, por las plumas del

Ave-

§. Non honore Galba, sed tradito Principibus more, munimentum ad presens, in posterum ultionem.

Tac. lib. I. Hist.

Avestruz, iguales por el vno, y otro corte.

§. Gran prudencia es del Principe buscar tal genero de Castigo, que con menos daño del Agresor queden satisfechas la culpa, y la ofensa hecha a la Republica. Turbaban a Galicia algunos Nobles, y aunque merecedores de muerte, los llamó el Rey Don Fernando el Quarto, y los ocupò en la guerra, donde à vnos los castigò el enemigo, y à otros la aspereza, y trabajos della, dejando asì libre de sus inquietudes aquella Provincia.

Mar. Hist. Hisp.

§. Así como son convenientes en la paz la Justicia, y la Clemencia, son en la guerra el Premio, y el Castigo, porque los peligros son grandes, y no sin gran esperanza se vencen: y la licencia, y soltura de las costumbres solo con el temor se refrenan. *E sin todo esto* (dijo el Rey Don Alonso el Sabio) *son mas dañosos los yerros, que los Omes hacen en la guerra, ca assaz abunda a los que en ella andan, de averse de guardar del daño de los enemigos, quanto mas del, que les viene por culpa de los suyos mesmos?* Y así los Romanos castigavan levemente con diversos generos de penas y infamia, a los soldados, que faltavan a su obligacion, o en el peligro, o en la disciplina militar; conque temian mas al Castigo, que al enemigo, y eligian por mejor morir en la ocasion gloriosamente, que perder despues el honor, o la vida con perpetua infamia. Ninguno en aquel tiempo se atrevia a dejar su vandera, porque en ninguna parte del Imperio podia vivir seguro. Oí los fugitivos, no solamente no son castigados en bolviendo a sus Patrias, pero faltando a la ocasion de la guerra, se pasan de Milan a Napoles sin licencia, y como si fueran soldados de otro Principe, son admitidos, con gran daño del servicio de Su Magestad, y de su hazienda Real; en que devieran los

In proh. tt. 28.
pag. 2.

Virreyes tener presente el exemplo del Senado Romano, que aun viendose necesitado de gente despues de la batalla de Canas, no quiso rescatar seis mil Romanos presos, que le ofrezia Anibal, juzgando por de poca importancia a los, que si uvièran querido morir con gloria, no uvièran sido presos con infamia.

§. Los errores de los Generales, nacidos de ignorancia, antes se deben disimular, que castigar: porque el temor al castigo, y reprehension, no los haga timidos, y porque la mayor prudencia se suele confundir en los casos de la guerra, y mas merezen compasion, que castigo. Perdiò Varron la batalla de Canas, y le saliò a recibir el Senado, dandole gracias, porque no avia desesperado de las cosas en perdida tan grande.

§. Quando convenière no disimular, sino executar la Justicia, sea con determinacion y valor. Quien la haze a escondidas, mas parece assasino, que Principe. El que se encoje en la autoridad que le da la Corona, aquel o duda de su poder, o de sus meritos. De la desconfianza propia del Principe en obrar, nace el desprecio del Pueblo, cuya opinion es conforme a la que el Principe tiene de si mismo. En poco tuvièron sus Vasallos al Rey Don Alonso el Sabio, quando le vièron hazer Justicias secretas. Estas solamente podrian convenir en tiempos tan turbados, que se temiesen mayores peligros, si el Pueblo no viese antes castigados, que presos a los autores de su sedicion. Así lo hizo Tiberio, temiendo este inconveniente. En los demas casos execute el Principe con valor las vezes, que tiene de Dios y del Pueblo sobre los Subditos: pues la Justicia es la que le diò el Ceptro, y la que se le a de conservar. Ella es la mente de Dios, la armonia de la Republica, y el pre-

Mar. Hist. Hisp.

6. Nec Tiberius
penam eius palam
ausus, in secreta
palatij parte in-
terfici iussit, cor-
pusque clam au-
ferri. Tacit. l. 2.
Annal.

el presidio de la Magestad. Si se pudiere contravenir a la Ley sin castigo, ni avrà miedo, ni avrà verguenza,⁷ y sin ambas no puede aver paz, ni quietud. Pero acuerdense los Reyes, que sucedièren a los Padres de familias (y lo son de sus Vasallos) para templar la Iusticia con la Clemencia. Menester es, que bevan los pecados del Pueblo, como lo significò Dios a San Pedro, en aquel vaso de animales inmundos, con que le brindò.⁸ El Principe ha de tener el estomago de Abestruz, tan ardiente con la misericordia, que digiera hierros, y juntamente sea Aguila con rayos de Iusticia, que hiriendo a vno, amenaze a muchos. Si a todos los que excediesen, se viesse de castigar, no avria a quien mandar: porque a penas ai hombre tan justo, que no aya merecido la muerte. *Ea como quier* (palabras son del Rey Don Alonso) *que la justicia es mui buena cosa en si, e deque debe el Rey siempre vsar: con todo eso fazese mui cruel, quando a las vegadas no es templada con Misericordia.* No menos peligran la Corona, la vida, y los Imperios, con la Iusticia rigurosa, que con la Injusticia. Por muy severo en ella cayò el Rey Don Iuan el Segundo en desgracia de sus Vasallos: y el Rey Don Pedro perdiò la vida, y el Reyno. Anden siempre afidas de las manos la Iusticia, y la Clemencia, tan vnidas, que sean como partes de vno mismo cuerpo, vsando con tal arte de la vna, que la otra no quede ofendida. Por eso Dios no puso la espada de fuego (guarda del Paraíso) en manos de Seraphin, que todo es amor, y misericordia, sino en las de vn Cherubin, Espiritu de Sciencia, que supiese mejor mezclar la Iusticia con la Clemencia.⁹ Ninguna cosa mas dañosa, que vn Principe demasiadamente misericordioso. En el Imperio de Nerva se decia, que era peor bivar sujetos a vn Principe, que todo

7. Si prohibita impune transcederis, neque metus vltra neque pudor est. Tac. lib. 3. Annal.

8. In quo erant omnia quadrupedia, & serpentina terra, & volatilia cali. Et facta est vox ad eum: Surge Petre: occide, & manduca.

Actor. 10. 12.

Mar. Hist. Hisp. lib. 2. tt. 10. p. 2.

9. Collocavit ante Paradisum volu-pratis Cherubim, & flammeum gladium.

Gen. 3. 24.

lo permitia, que à quien nada: porque no es menos cruel el que perdona a todos, que el que a ninguno; ni menos dañosa al Pueblo la Clemencia desordenada, que la Crueldad, y a vezes se peca mas con la absolucion, que con el delito. Es la malicia muy atrevida, quando se promete el perdon. Tan sangriento fuè el Reynado del Rey Don Enrique el Quarto por su demasiada Clemencia (si ya no fuè omision) como el del Rey Don Pedro por su crueldad. La Clemencia, y la Severidad, aquella prodiga, y esta templada, son las que hazen amado al Principe.¹⁰ El que con tal destreza, y prudencia mezclare estas virtudes, que con la Iusticia se haga respetar, y con la Clemencia amar, no podra errar en su gobierno; antes sera todo el vna armonia suave, como la que resulta del agudo, y del grave. " El cielo cria las mieses con la benignidad de sus rocios, y las arraiga, y asegura con el rigor de la escarcha, y nieve. Si Dios no fuèra clemente, lo respetara el temor, pero no le adorara el culto. Ambas virtudes le hazen temido, y amado. Por esto dezia el Rey Don Alonso de Aragon, que con la Iusticia ganava el afecto de los buenos, y con la Clemencia, el de los malos. La vna induze al temor, y la otra obliga al afecto. La confianza del perdon haze atrevidos a los Subditos, y la Clemencia desordenada cria desprecios, ocasiona defacatos, y causa la ruina de los Estados.

10. *Mirumque amore adsecutus erat effusa clementia, modicus severitate.*

Tac. l. 6. Annal.

11. *Misericordias, & iudicium cantabo tibi domine.*
Psal. 100. 2.

Tass. Gofr.

*Cade ogni Regno, e ruinosa e senza
La base del timor ogni Clemenza.*





Ningunos Alchimistas mayores, que los Principes, pues dan valor à las cosas, que no lo tienen, solamente con proponellas por premio de la virtud. Inven-
 taron los Romanos las Coronas Murales, Civicas, y
 Navales, paraque fuesen insignias gloriosas de las hazas,
 ñas,

*r: Imperator ali-
 quando torquibus,
 murali & civicâ
 donat: quid habet
 per se corona pre-
 tiosum, quid pre-
 texta, quid fasces,*

quid tribunal, & curus? nihil horum honor est, sed honoris insigne.
Sen. lib.1. de Ben.

2. Irridente Arminio vilia seruitij premia. Tac. lib.2. Annal.

ñas, en que tuvieron por tesorera à la misma Naturaleza, que les dàva la grama, las palmas, y el laurel, con que sin costa las compusiesen. No bastarian los erarios à premiar servicios, sino se uviese hallado esta invencion politica de las Coronas, las cuales dadas en señal del valor, se estimavan mas, que la plata, y el oro, ofreciendo se los Soldados por merecellas a los trabajos, y peligros. Con el mismo intento los Reyes de España fundaron las Religiones militares, cuyos habitos no solamente señalasen la Nobleza, sino tambien la Virtud. Y assi se debe cuidar mucho de conservar la estimacion de tales premios, distribuyendolos con gran atencion à los meritos: porque en tanto se aprecian, en quanto son marcas de la Nobleza, y del valor; y si se dièren sin distincion, seran despreciados, y podra reirse Arminio sin reprehension de su hermano Flavio (que seguia la facion de los Romanos) porque aviendo perdido vn ojo peleando, le satisfacièron con vn Collar, y Corona, precio vil de su sangre.² Bien conocieron los Romanos, quanto convenia conservar la opinion de estos premios, pues sobre las calidades, que avia de tener vn Soldado para merecer vna Corona de encina, suè consultado el Emperador Tiberio. En el habito de Santiago (cuerpo desta empresa) se representan las calidades, que se an de considerar, antes de dar semejantes insignias, porque està sobre vna concha, hija del Mar, nacida entre sus olas, y hecha à los trabajos, en cuyo candido seno resplandeze la perla, simbolo de la Virtud por su pureza, y por ser concebida del rocio del cielo. Si los habitos se dieren en la Cuna, ò à los que no an servido, seran merced, y no premio. Quien los procurará merecer con los servicios, si los puede alcanzar con

la di,

la diligencia? Su instituto fuè para la Guerra, no para la Paz, y afsi solamente se avian de repartir entre los que se señalassen en ella, y por lo menos uvieffen servido quatro años, y merecido la gineta por sus hechos, ³ conque se aplicaria mas la Nobleza al exercicio militar, y florecerian mas las artes de la Guerra. *E por ende* (dijo el Rey Don Alonso) *antiguamente los Nobles de España, que supieron mucho de guerra, como bivieron siempre en ella, pusieron señalados gualardones à los que bien ficiesen.* Por no averlo hecho afsi los Athenienses fueron despojo de los Macedonios. ⁴ Considerando el Emperador Alexandro Severo la importancia de premiar la Soldadesca (fundamento, y seguridad del Imperio) repartia con ellos las contribuciones, teniendo por grave delito gastallas en sus delicias, ò con sus Cortesanos. ⁵

Los demas premios sean comunes a todos los que se aventajan en la Guerra, o en la Paz. Para esto se dotò el Cetro con las riquezas, con los honores, y con los oficios; advirtiendo, que tambien se le concediò el poder de la Iusticia, para que con esta castigue el Principe los delitos, y premie con aquellos la Virtud, y el Valor: porque (como dijo el mismo Rey Don Alonso) *Bien por bien, e mal por mal recibiendo los Omes, segun su merecimiento, es Iusticia, que faze mantener las cosas en buen estado, y dà la razon mas abajo. Ca dar gualardon à los que bien fazen, es cosa, que conviene mucho à todos los Omes, en que ha bondad, e mayormente a los grandes Señores, que han poder de lo fazer. Porque en gualardonar los buenos fechos muestrase por conosciado el que lo faze, e otro si por Iusticiero. Ca la Iusticia no es tan solamente en escarmentar los males, mas aun en dar gualardon por los bienes. E demas desto nasce ende otra pro, ca dà voluntad à los buenos, para ser toda via mejores, e*

3. *Honoris augmentum non ambitione, sed labore ad unumquemque convenit peruenire.*

1. *contra publicā. C. de re milit. lib. 2. tt. 27. p. 2.*

4. *Tunc vestigal publicum, quo antea milites, & remiges alebantur, cum urbano populo diuidi captū, quibus rebus effectum est, ut inter otia Gracorum, sordidum, & obscurum antea Macedonum nomen emergeret.* Trog. lib. 6.

5. *Aurum, & argentum raro cuiquam, nisi militi diuise, nefas esse dicens, ut dispensator publicus in delectationes suas, & suorum conuerteret, id quod prouinciales detraherent.* Lamp. in vit. Alexand.

lib. 2. tt. 27. p. 2.

à los

à los malos para emendarse. En faltando el Premio y la Pena, falta el orden de Republica, porque son el espíritu, que las mantiene. Sin el vno, y el otro no se pudiera conservar el Principado: porque la esperanza del premio obliga al respeto, y el temor de la Pena à la obediencia apesar de la libertad natural, opuesta à la servidumbre. Por esto los Antiguos significavan por el azote el Imperio, como se vè en las monedas Consulares, y fuè pronóstico de la grandeza de Augusto, aviendo visto Cicero entre sueños, que Iupiter le dava vn azote, interpretandolo por el Imperio Romano, à quien levantaron, y mantuvieron la Pena, y el Premio. Quien se negaria à los vicios, si no uviesse Pena? Quien se ofrezera à los peligros, si no uviesse premio? Dos Dioses del Mundo dezia Democrito, que eran el Castigo, y el Beneficio, considerando, que sin ellos no podia ser governado. Estos son los dos polos de los Orbes del Magistrado, los dos luminares de la Republica. En confusa tiniebla quedaria, si le faltassen. Ellos sustentan el solio de los Principes. ⁶ Por esto Ezechiel mandò al Rey Sedechias, que se quitasse la Corona, y las demas insignias Reales, porque estavan como hurtadas en el, porque no distribuia con Iusticia los premios. ⁷ En reconociendo el Principe el merito, reconoze el premio, porque son correlativos, y si no le dà, es injusto. Esta importancia, del Premio y la Pena, no consideraron bien los Legisladores: y Iuriscultos: porque todo su estudio pusieron en los Castigos, y apenas se acordaron de los Premios. Mas atento fuè aquel Sabio Legislador de las Partidas, que previniendo lo vno y lo otro, puso vn titulo particular de los Gualardones.

§. Siendo pues tan importantes en el Principe el Premio,

mio,

6. *Iustitia firmatur solium.*

Prou. 16. 12.

7. *Aufer cidarim, tolle Coronam.*

Nonne hac est, qua humilem subleuauit, & sublimen humiliauit?

Ezech. 21. 26.

U. 27. P. 2

mio; y el Castigo, que sin este equilibrio no podria dar paso seguro sobre la maroma del gobierno, menester es gran consideracion, para vsar dellos. Por esto las fasces de los Lictores estavan ligadas, y las Coronas, siendo de hojas, que luego se marchitan, se componian despues del caso, para que mientras se desatavan aquellas, y se cogian estas, se interpusiese algun tiempo entre el delinquir, y el castigar, entre el merecer, y el premiar, y pudiese la consideracion ponderar, los meritos, y los demeritos. En los premios dados inconsideradamente, poco debe el agradecimiento. Presto se arrepiente el que dà ligeramente, y la Virtud no esta segura de quien se precipita en los Castigos. Si se excede en ellos, escusa el Pueblo al delito en odio de la severidad. Si vn mismo Premio se dà al Vicio, y a la Virtud, queda esta agraviada, y aquel insolente. Si al vno (con igualdad de meritos) se dà mayor premio, que al otro, se muestra este invidioso, y desagrado: porque invidia, y gratitud por vna misma cosa, no se pueden hallar juntas. Pero si bien se à de considerar, como se premia y se castiga, no a de ser tan de espacio, que los Premios por esperados se desestimen, y los Castigos por tardos se desmerezan, recompensados con el tiempo, y olvidado y a el escarmiento, por no aver memoria de la causa. El Rey Don Alonso el Sabio, Aguelo de V.A. advirtió con gran juicio a sus Descendientes, como se avian de gobernar en los Premios, y en las Penas, diciendo, *Que era menester temperamiento, asi como fazer bien do con viene, e como, e quando; e otro sien saber refrenar el mal, e tollerlo, e escarmientarlo en los tiempos, e en las sazones, que es menester, catando los fechos, quales son, e quien los hace, e de que manera, e en quales lugares. E con estas dos cosas se endereza el Mundo, haciendo bien à los que*

bien fazen, e dando pena, e escarmiento a los que lo merezen.

§. Algunas vezes suele ser conveniente suspender el repartimiento de los premios, porque no parezca, que se deben de Iusticia, y porque entretanto mantenidos los Pretenses con esperanzas, sirven con mayor fervor, y no ai mercancia mas barata, que la que se compra con la expectativa del Premio. Mas sirven los Hombres por lo que esperan, que por lo que an recibido. Dedonde se infiere el

8. *Subvertileges, qua sua spatia exercenda Candidatorū industria, quarendisque, aut potiundis honoribus statuerint.*

Tacit. 2. Ann.

9. *Haud dubium erat, eam sententiam altius penetrare, & arcana imperij tentari.*

Tacit. 1. 2. Ann.

10. *Favorabili in speciem oratione vim imperij tenuit.* Tacit.

lib. 2. Annal.

lib. 3. tt. 1. p. 2.

daño de las futuras sucesiones en los cargos, y en los premios, como lo considerò Tiberio, oponiendose à la proposicion de Callo, que de los Pretendientes se nombrasen de cinco en cinco años, los que avian de suceder en las Legacias de las legiones, y en las Preturas diciendo que cesarian los servicios, y industria de los demas.⁸ En que no mirò Tiberio a este daño solamente, sino a que se le quitava la ocasion de hazer mercedes, consistiendo en ellas la fuerza del Principado.⁹ Y asì mostrandose favorable à los pretendientes, conservò su autoridad.¹⁰ Los Validos, inciertos de la duracion de su poder, suelen no reparar en este inconveniente de las futuras sucesiones; por acomodar en ellas a sus hechuras, por enflaquezer la mano del Principe, y por librarse de la importunidad de los Pretendientes.

Siendò el Principe corazon de su Estado (como dijo el Rey Don Alonso) por el à de repartir los espíritus vitales de las Riquezas, y Premios. Lo mas apartadò de su Estado, ya que carece de su presencia, goze de sus favores. Esta consideracion pocas vezes mueve a los Principes. Casi todos no saben premiar, sino à los presentes, porque se dejan vencer de la importunidad de los Pretendientes, ò del halago de los Domesticos, ò porque no tienen ani-

mo para negar, semejantes a los rios (que solamente humedecen el terreno, por donde pasan) no hazen gracias, sino à los que tienen delante, sin considerar, que los Ministros ausentes sustentan, con infinitos trabajos y peligros, su grandeza, y que obran lo que ellos no pueden por si mismos. Todas las mercedes se reparten entre los que asisten al Palacio, ò à la Corte. Aquellos servicios son estimados, que huelen à ambar, no los que estan cubiertos de polbo, y sangre: los que se ven, no los que se oyen: porque mas se dejan lisonjear los ojos, que las orejas y porque se coge luego la vana gloria de las sumisiones y apariencias de agradecimiento. Por esto el servir en las Cortes, mas suele ser grangeria, que merito; mas ambicion, que zelo; mas comodidad, que fatiga; vn esplendor, que se paga de si mismo.

Quien sirve ausente, podra ganar aprobaciones, pero no mercedes. Bivirà entretenido con esperanzas, y promesas vanas, y morirà desesperado con desdenes. El remedio suele ser, venir de quando en quando a las Cortes: porque ninguna carta, ò memorial persuade tanto, como la presencia. No se llenan los artaduzes de la pretension, sino tocan en las aguas de la Corte. La presencia de los Principes es fecunda, como la del Sol; todo florece delante della, y todo se marchita, y seca en su ausencia. A la mano le caen los frutos al que està debajo de los arboles. Por esto concurren tantos à las Cortes, desamparando el servicio ausente, donde mas a menester el Principe à sus Ministros: El remedio serà arrojar lejos el señuelo de los premios, y que se reciban, donde se merecen, y no donde se pretenden, sinque sea necesario el acuerdo del memorial, y la importunidad de la presencia. El Rey Theodori-

co consolava à los ausentes, diciendo que desde su Corte estava mirando sus servicios, y discernia sus meritos; y Plinio dijo de Trajano, que era mas facil a sus ojos, olvidarse del semblante de los ausentes, que a su animo del amor, que les tenia.

11. *Abundè cognoscetur quisque fama testi laudatur: quapropter longissime constitutum mentis nostræ oculis serenus inspexit, & vidit meritum.*

Cassio. lib. 9. c. p. 22.

12. *Facilius quippe est, ut oculis eius vultus absentis, quam animo charitas excidat.*
Plin. in Paneg.

§. Este advertimiento de ir los Ministros ausentes à las Cortes, no a de ser pidiendo licencia, para dejar los puestos, sino reteniendolos, y representando algunos motivos, conque le concedan por algun tiempo llegar a la presencia del Principe. En ella se dispone mejor la pretension, ¹² teniendo que dejar. Muchos ò malcontentos del puesto, ò ambiciosos de otro mayor, le renunciaron, y se hallaron despues arrepentidos, aviendoles salido vanas sus esperanzas y desinios: porque el Principe lo tiene por desprecio, y por apremio. Nadie presume tanto de su persona y calidades, que se imagine tan necesario, que no podra bivar el Principe sin el, porque nunca faltan instrumentos para su servicio a los Principes, y suelen desdeñados olvidarse de los mayores Ministros. Todo esto habla con quien desea ocupaciones publicas, no con quien de fengañado, procura retirarse à bivar para si. Solamente le pongo en consideracion, que los corazones grandes, hechos a mandar, no siempre hallan en la soledad aquel sosiego de animo, que se presuponian, y viendose empeñados sin poder mudar de resolucion, biven, y mueren infelizmente.

§. En la pretension de las Mercedes y Premios, es muy importante la modestia y recato, con tal destreza, que parezca encaminada à servir mejor con ellos, no à agotar la liberalidad del Principe, conque se obliga mucho, como lo quedo Dios, quando Salomon no le pidio mas, que

que vn corazon docil, y no solamente se le concedio, sino tambien riquezas, y gloria.¹³ No se an de pedir, como por Iusticia: porque la virtud de si misma es hermoso premio, y aunque se le debe la demostracion, pende esta de la gracia del Principe, y todos quieren, que se reconozca dellos, y no del merito. Dedonde nace el inclinarse mas los Principes a premiar con largueza servicios pequeños, y con escasez los grandes, porque se persuaden, que cogeran mayor reconocimiento de aquellos, que destos. Y asfi quien recibio de vn Principe muchas Mercedes, puede esperar las mayores, porque el aver empezado a dar, es causa de dar mas, fuerade que se complaze de miralle como a deudor, y no sello, que es lo que mas confunde a los Principes. El Rey Luis Onceno de Francia decia, que se le iban mas los ojos por vn Cavallero, que aviendo servido poco, avia recibido grandes mercedes, que por otros, que aviendo servido mucho, eran poco premiados. El Emperador Theodorico conociendo esta flaqueza, confelsò que nacia de ambicion; de que brotasen las mercedes, ya sembradas en vno, sin que el avellas hecho le causasen fastidio, antes se provocavan a hazellas mayores a quien avia empezado a faborezer.¹⁴ Esto se experimenta en los Validos, haziendose tema la gracia, y la liberalidad del Principe.

13. *Sed, & hac, qua non postulasti dedi tibi: divitias scilicet, & glorias, nemo fuerit similis tui in Regibus cunctis retro diebus.*

2. Reg. c. 3.

14. *Amamus nostra beneficia geminare, nec semel prestat largitas collata fastidium, magisque nos provocant ad frequens premium, qui iniuria nostra gratia suscipere meruerunt: nonis enim iudicium impenditur, favor autem semel placitis exhibetur.*

Cas. l. 2. Epist. 2.





Aunque (como hemos dicho) la Iusticia armada con las Leyes, con el Premio, y Castigo, son las columnas, que sustentan el edificio de la Republica, serian columnas en el aire, sino asentasen sobre la base de la Religion, la qual es el vinculo de las Leyes: porque la jurisdiccion

de

de la Iusticia folamente comprehende los actos externos, legitimamente probados, pero no fe estiende a los ocultos, y internos. Tiene autoridad sobre los cuerpos, no sobre los animos, y afsi poco temeria la malicia al castigo, si exercitandose ocultamente en la injuria, en el adulterio, y en la rapina configuiese sus intentos, y dejase burladas las Leyes, no teniendo otra invisible Lei, que le estuvièse amenazando internamente. Tan necesario es en las Republicas este temor, que a muchos Impios pareció invencion politica la Religion. Quien sin el biviria contento con su pobreza, o con su fuerte? Que fe avria en los contratos? Que integridad en la administracion de los bienes? Que fidelidad en los cargos y que seguridad en las vidas? Poco moveria el premio, si se pudiese adquirir con medios ocultos, sin reparar en la injusticia. Poco se aficionarian los Hombres a la hermosura de la virtud, sino esperando mas inmarcesible corona, que la de la palma, se uviesen de obligar a las estrechas leyes de la continencia. Presto con los vicios se turbaria el orden de Republica (faltando el fin principal de su felicidad, que consiste en la virtud, y aquel fundamento, o propugnaculo de la Religion, que sustenta, y defiende al Magistrado) sino creyesen los Ciudadanos, que avia otro supremo Tribunal sobre las imaginaciones, y pensamientos, que castiga con pena eterna, y premia con bienes inmortales. Esta esperanza, y este temor innatos en el mas impio, y barvaro pecho, componen las acciones de los Hombres. Burlavase Cayo Caligula de los Dioses, y quando tronava reconocia su temor otra mano mas poderosa, que le podia castigar. Nadie ai, que la ignore, porque no ai corazon humano, que no se sienta tocado

cado de aquel divino Iman, y como la aguja de marear
 llevada de vna natural simpatia està en continuo movi-
 miento, hasta que se fije a la luz de aquella estrellla inmo-
 bil, sobre quien se buelven las esferas; assi nos otros vivi-
 mos inquietos, mientras no llegamos a conozer, y adorar
 aquel increado Norte, en quien està el reposo, y de quien
 naze el movimiento de las cosas. Quien mas debe mirar
 siempre a el, es el Principe, porque es el piloto de la Re-
 publica, que la gobierna, y a de reducirla a buen puerto, y
 no basta, que finja mirara a el, si tiene los ojos en otros
 astros vanos, y nebulosos: porque seran falsas sus demar-
 caciones, y errados los rumbos, que siguiere, y dara con-
 figo, y con la Republica en peligrosos baxios, y escollos.
 Siempre padezera naufragios. El pueblo se dividirà en o-
 piniones, la diversidad dellas desunirà los animos, dedon-
 de naceràn las sediciones, y conspiraciones, y dellas las
 mudanzas de Republicas, y Dominios. Mas Principes
 vemos despojados por las opiniones diversas de Religion,
 que por las armas. Por esto el Concilio Toletano sexto
 ordenò, que a ni alguno se diese la posesion de la Corona,
 sino uviere jurado primero, que no permitiria en el Rey-
 no a quien no fuese Christiano. No se viò España quieta,
 hasta que depuso los errores de Arrio, y abrazaron todos
 la Religion Catholica, con que se hallò tambien el Pue-
 blo, que queriendo despues el Rey Vveterico introducir
 de nuevo aquella secta, le mataron dentro de su palacio. A
 pesar deste, y de otros muchos exemplos y experiencias,
 uvo quien impiamente enseñò a su Principe a disimular,
 y fingir la Religion. Quien la finge, no cree en alguna. Si
 tal ficcion es arte politica, para vnir los animos, y mante-
 ner la Republica; mejor se alcanzará con la verdadera
 Reli-

Mar. Hist. Hisp.

Concil. Tol. 6.
cap. 3.

Religion, que con la falsa, porque esta es caduca, y aquella eternamente durable. Muchos Imperios fundados en Religiones falsas, nacidas de ignorancia, mantuvo Dios, premiando con su duracion las virtudes morales, y la ciega adoracion, y barbaras victimas, conque le buscavan, no porque le fuesen gratas: sino por la simpleza religiosa, conque las ofrecian. Pero no mantuvo aquellos Imperios, que disimulavan la Religion, mas con malicia y arte, que con ignorancia. San Isidoro pronosticò en su muerte a la Nacion Española, que si se apartava de la verdadera Religion, seria oprimida, pero que si la observase, veria levantada su grandeza sobre las demas Naciones; pronostico, que se verificò en el duro yugo de los Africanos, el qual se fue disponiendo desde que el Rey Vvitizza negò la obediencia al Papa, conque la libertad en el culto, y la licencia en los vicios perturbò la quietud publica, y se perdiò el valor militar, de que nacièron graves trabajos al mismo Rey, a sus Hijos, y al Reyno; hasta que domada, y castigada España, reconociò sus errores, y mereciò los favores del cielo en aquellas pocas reliquias, que retirò Pelayo a la cueva de Covalonga en el môte Ausena, donde las saetas, y dardos se bolvian a los pechos de los mismos Moros, que los tiravan, y creciendo desde alli la Monarchia llegò (avnque despues de vn largo curso de siglos) a la grandeza, que oi goza en premio de su còstancia en la Religion Catholica.

Mar. Hist. Hisp.

Mar. Hist. Hisp.

§. Siendo pues el alma de las Republicas la Religion, procure el Principe conservalla. El primer espiritu, que infundièron en ellas Romulo, Numa, Licurgo, Solon, Platon, y otros, que las instituyèron, y levantaron, fue la Religion. porque ella, mas que la necesidad, vne los animos. Los Emperadores Tiberio, y Adriano prohibièron las Re-

I. Omnium primum, rem ad multitudinem imperitiam efficacissimã, Deorum metum incutiendum ratus.
Liv.

Z

ligiones

ligiones peregrinas, y procuraron la conservacion de la propia; como tambien Theodosio, y Constantino con edictos, y penas a los que se apartasen de la Catholica. Los Reyes Don Fernando, y Doña Isabel no consintieron en sus Reynos otro exercicio de Religion, en que fuè gloriosa la constancia de Filipe II. y de sus Sucesores, los quales no se rindièron a apaciguar las sediciones de los Países Bajos, concediendo la libertad de consciencia, avnque con ella pudieron mantener enteros aquellos dominios, y escusar los innumerables tesoros, que a costado la guerra. Mas an estimado el honor, y gloria de Dios, que fu misma grandeza: a imitacion de Flavio Ioviano, que aclamado Emperador por el exercito, no quiso acetar el Imperio, dicièdo, que era Christiano, y que no debia ser Emperador de los que no lo eran, y hasta que todos los soldados confesaron ferlo, no le aceto. Avnque tambien pudieron heredar esta constante piedad de sus Aguelos, pues el Concilio Toledano VIII. refiere lo mismo del Rey Recesvintho.² En esto deja à V. A. piadoso exemplo la Magestad de Filipe IV. Padre de V. A. en cuyo principio de Reinado se tratò en su consejo de continuar la tregua con Olandeses, a que se inclinavan algunos Consejeros por la razon ordinaria de Estado de no ròper la guerra, ni mudar las cosas en los principios del Reinado, pero se opuso a este parecer, dicièdo. *Que no queria afejar su fama, manteniendo vna hora la paz con rebeldes a Dios, y a su Corona, y rompiò luego las treguas.*

§. Por este ardiente zelo, y constancia en la Religion Catholica, mereciò el Rey Recaredo el titulo de Catholico, y tambien el de Christianissimo, mucho antes que los Reyes de Francia, aviendosele dado el Concilio Toledano III. y el Barcelonense, el qual se conservò en los Reyes Si-

sebuto,

2. *Ob hoc sui Regni apicem à Deo solidari praoptaret, si Catholica fidei pereuntium surmas acquireret, indignum reputas Catholica fidei Principem sacri-legis imperare.*
Conc. Tolet. 8. c. 11.

Concil. Tol. 3.
Ioan. Bicl. in
Chron. Roder.
Tol. lib. 2. Còc.
Barcin. Leo II.
Papa ad Quir.
Ep.

lebuto, y Ervigio, pero lo dejaron sus Descendientes, bolviendo el Rey D. Alonso el Primero à tomar el titulo de Catholico por diferenciarse de los Herejes, y Scismaticos.

§. Si bien toca a los Reyes el mantener en sus Reinos la Religion, y aumentar su verdadero culto, como a Vicarios de Dios en lo temporal, para encaminar su gobierno a la mayor gloria suya, y bien de sus Subditos; deben advertir, que no pueden arbitrar en el culto, y accidentes de la Religion, porque este cuidado perteneze derechamente a la Cabeza Espiritual, por la potestad, que a ella sola concediò Christo, y que solamente les toca la execucion, custodia, y defensa de lo que ordenare, y dispusiere. Al Rey Ozias reprehendieron los Sacerdotes, y castigò Dios severamente, porque quiso incensar los altares.³ El ser vniforme el culto de toda la Christiandad, y vna misma en todas partes la Esposa, es lo que conserva su pureza. Presto se desconozeria a la verdad, si cada vno de los Principes la compusiese a su modo, y segun sus fines. En las Provincias, y Reynos, donde lo an intentado, apenas quèda oi rastro della, confuso el Pueblo sin saber, qual sea la verdadera Religion. Distintos son entre si los Dominios Espiritual, y Temporal. Este se adorna con la autoridad de aquel, y aquel se mantiene con el poder deste. Heroica obediencia, la que se presta al Vicario de quien dà, y quita los Ceptros. Preciense los Reyes de no estar sugetos a la fuerza de los fueros, y leyes ajenas, pero no a la de los decretos Apostolicos. Obligacion es suya dalles fuerza, y hazellos lei inviolable en sus Reinos, obligando a la observancia Rellos con graves penas, principalmente, quando no solamente para el bien espiritual, sino tambien para el temporal, conviene, que se execute lo que ordenan los sa-

3. *Non est tui officij Ozia, vt adoleas incensum Domino, sed Sacerdotum.*

2. *Paral. c. 26.*

grados Concilios, sin dar lugar à que rompan fines particu-
 culares sus decretos, y los perturbén en daño, y perjuicio
 de los Vasallos, y de la misma Religion.



Sobre las torres de los templos arma su nido la Zigue-
 ña, y con lo sagrado asegura su sucesion. El Principe,
 que

que sobre la piedra triangular de la Iglesia levantare su Monarchia, la conservara firme, y segura. Consultado el Oraculo de Delphos por los Athenienses, como se podrian defender de Xerxes, que les amenazava con vna armada de mil y docientas naves largas, a las quales seguian dos mil onerarias, respondiò, que fortificasen su ciudad con murallas de leño. Interpretò Themistocles esta respuesta, diciendo, que aconsejava Apollo, que se embarcasen todos, y assi se hizo, y se defendiò, y triunfò Athenas de aquel inmenso poder. Lo mismo sucederà al Principe, que embarcare su grandeza sobre la nave de la Iglesia: porque si esta, por testimonio de otro Oraculo, no fabuloso y incierto, sino infalible y divino, no puede ser anegada, no lo serà tambien, quien fuere embarcado en ella. Por esto los gloriosos Progenitores de V. A. llamaron a Dios a la parte de los despojos de la guerra, como a Señor de las victorias, que militava en su favor, ofreciendo al culto divino sus rentas y posesiones, de donde resultaron innumerables dotaciones de Iglesias, y fundaciones de Cathedralas, y Religiones, aviendo fundado en España mas de setenta mil Templos, pues solo el Rey Don Jaime el Primero de Aragon edificò mil, consagrados a la inmaculada Virgen Maria, de que fuè remunerado en vida con las conquistas, que hizo, y las victorias, que alcanzò, aviendo dado treinta y tres batallas, y salido vécedor de todas. Estas obraspias fueron religiosas Colonias, no menos poderosas con sus armas espirituales, que las militares, porque no haze la artilleria tã gran brecha, como la oracion. Las plegarias por espacio de siete dias del Pueblo de Dios echaron por tierra los muros de Ierico. ¹ Y assi mejor, que en los erarios, estan en los Templos depositadas las rique-

Mar. Hist. Hisp.

1. Igitur omni populo vociferante, & clamantibus tubis, postquam in aures multitudinis vox, sonitusque increpuit, Muri illico corruerunt.
Ios. c. 6. 20.

riquezas, no solamente para la necesidad extrema, sino tambien paraque floreciendo con ellas la Religion, florezca el Imperio. Los Athenienses guardavan sus thesoros en el Templo de Delphos, donde tambien los ponian otras Naciones. Que mejor custodia, que la de aquel arbitro de los Reynos? Por lo menos tendremos los corazones en los templos, si en ellos estuvièren nuestros tesoros. Y assi no es menos impio, que imprudente el Consejo de despojar las Iglesias con ligero pretexto de las necesidades publicas. Poco debe la Providencia de Dios a quien desconfiado de su poder, pone con qualquier accidente los ojos en las alhajas de su Casa. Hallavase el Rey Don Fernando el Santo sobre Sevilla sin dinero, conque mantener el zercro, aconsejaronle, que se valiese de las prefeas de las Iglesias; pues era la necesidad tan grande, y respondiò. *Mas me prometo yo de las oraciones, y sacrificios de los Sacerdotes, que de sus riquezas.* Esta piedad, y confianza premiò Dios con rendille el dia siguiente aquella Ciudad. Los Reyes, que no tuvièron este respeto, dejaron funestos exemplos de su impio atrevimiento. A Gunderico Rey de los Vandalos le detuvo la muerte el paso en los portales del Templo de San Vicente, queriendo entrar a saquealle. Los grandes trabajos del Rey Don Alonso de Aragon se atribuyeron a castigo, por aver despojado los templos. A las puertas del de San Isidoro de Leon falleciò la Reyna Doña Vrraca, que avia vsurpado sus tesoros. Vna saeta atravesò el brazo del Rey Don Sancho de Aragon, que puso la mano en las riquezas de las Iglesias. Y si bien antes en la de San Victorio de Roda, avia publicamente confesado su delito, y pedido con muchas lagrimas perdon a Dios, ofreciendo la restitution, y la enmienda, quiso Dios,

que

**. Vbi enim est thesaurus tuus, ibi est, & cor tuum. Matth. c. 6. 21.*

Mar. Hist. Hisp.

Mar. Hist. Hisp.

que se manifestase la ofensa en el castigo para escarmiento de los de mas. El Rey Don Iuan el Primero perdiò la batalla de Aljubarrota por averse valido del tesoro de Guadalupe. Rendida Gaeta al Rey de Napoles Don Fadrique, cargaron los Franceses dos naves de los despojos de las Iglesias, y ambas se perdièron. Mar. Hist. Hisp.

§. En estos casos no se justificaron las circunstancias de estrema necesidad, porque en ella la razon natural haze licito el valerse los Principes para su conservacion de las riquezas, que con piadosa liberalidad depositaron en las Iglesias, teniendo firme resolucion de restituillas en la mejor fortuna, como lo hizieron los Reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Isabel, aviendoles concedido los tres brazos del Reyno, en las Cortes de Medina del Campo, el oro y plata de las Iglesias, para los gastos de la guerra. Y à los Sacros Canones, y Concilios tienen prescritos los casos, y circunstancias de la necesidad, o peligro, en que deben los Ecclesiasticos asistir con su contribucion, y seria inexcusable avaricia desconozerse en ellos a las necesidades comunes. Parte son, y la mas noble, y principal de la Republica, y si por ella, o por la Religion deben exponer las vidas, porque no las haciendas? Si los sustenta la Republica, justo es que halle en ellos reciproca correspondencia para su conservacion, y defensa. Desconsuelo seria del Pueblo pagar decimas continuamente, y hazer obras pias, y no tener en la necesidad comun, quien le alivie de los pesos extraordinarios. Culparia su misma piedad, y quedaria elado su zelo y devocion para nuevas ofertas, donaciones, y legados a las Iglesias. Y assi es conveniencia de los Ecclesiasticos, asistir en tales ocasiones con sus rentas a los gastos publicos, no solo por ser comun el Mar. Hist. Hisp.

peli-

peligro, o el beneficio, sino tambien, paraque las hazien-
das de los Seglares, no queden tan oprimidas, que faltan-
do la cultura de los campos, falten tambien los diezmos,
y las obras pias. Mas bien parece en tal caso la plata, y el
oro de las Iglesias reducido a barras en la casa de la mo-
neda, que en fuentes, y vasos en las sacristias.

§. Esta obligacion del estado Ecclesiastico es mas pre-
cisa en las necesidades grandes de los Reyes de España,
porque siendo dellos casi todas las fundaciones, y dota-
ciones de las Iglesias, deben de justicia socorrer a sus Pa-
trones en la necesidad, y obligallos, assi paraque con mas
franca mano los enriquezcan, quando diere lugar el tiem-
po. Estas, y otras muchas razones an obligado a la Sede
Apostolica a ser muy liberal con los Reyes de España, pa-
raque pudiesen sustentar la guerra contra Infieles. Grego-
rio Septimo concedió al Rey Don Sancho Ramirez de A-
ragon los diezmos, y rentas de las Iglesias, que, o fuesen
edificadas de nuevo, o se ganasen a los Moros, paraque a
su arbitrio dispusiese dellas. La misma concesion hizo el
Papa Urbano al Rey Don Pedro el Primero de Aragon,
y a sus sucesores, y Grandes del Reyno, exceptuando las
Iglesias de residencia. Inocencio Tercero concedió la cru-
zada para la guerra de España, qua llamavan sagrada, la
qual gracia despues en tiempo del Rey Don Enrique el
Quarto estendió a bivos, y muertos el Papa Calixto. Gre-
gorio Decimo concedió al Rey Don Alonso el Sabio las
tercias, que es la tercera parte de los diezmos, que se apli-
cava a las fabricas, las quales despues se concedieron per-
petuas en tiempo del Rey Don Iuan el Segundo, y Alexá-
dro Sexto las estendió al Reyno de Granada. Iuan Vigesi-
mo Segundo concedió las decimas de las rentas Ecclesia-
sticas,

Mar. Hist. Hisp.

sticas, y la cruzada al Rey Don Alonso Vndecimo. Urbano Quinto al Rey Don Pedro el Cruel la tercera parte de las decimas de los beneficios de Castilla. El Papa Sixto Quarto consintió, que las Iglesias diesen por vna vez cien mil ducados para la guerra de Granada, y tambien concedió la cruzada, que despues la an prorrogado los demas Pontifices. Iulio Segundo la permitió al Rey Don Manuel de Portugal, y las tercias de las Iglesias, y que de las demas rentas Eclesiasticas se le acudiese con la decima parte.

§. Estas gracias se deben consumir en las necesidades y vsos, a que fueren aplicadas, en que fuè tan escrupulosa la Reina Doña Isábel, que viendo juntos noventa quentos sacados de la cruzada, mandò luego, que se gastasen en lo que ordenavan las Bulas Apostolicas. Mas luciràn estas gracias, y mayores frutos naceran dellas, si se emplearen asì. Pero la necesidad, y el aprieto fuele perturballo todo, y interpretar la mente de los Pontifices en la variacion del empleo, quando son mayores las sumas, que por otra parte se gastan en el, siendo lo mismo, que sean deste, o de aquel dinero.

Mar.Hist. Hisp.





Impia opinion aquella, que intentò probar, que era mayor la fortaleza, y valor de los Gentiles, que el de los Christianos: porque su Religion afirmava el animo, y le encruelecia con la vista horrible de las víctimas sangrientas, ofrecidas en los sacrificios, y solamente estimava por

por

por fuertes, y magnanimos a los que con la fuerza, mas que con la razon, dominavan a las demas Naciones, acusando el instituto de nuestra Religion, que nos propone la humildad, y mansedumbre, virtudes, que crian animos abatidos. O impia, y ignorante opinion! La sangre vertida podra hazer mas barbaro y cruel el corazon, no mas valeroso y fuerte? Con el nace, no le entra por los ojos la fortaleza. Ni son mas valerosos, los que mas andan embueltos en la sangre y muertes de los animales, ni aquellos, que se sustentan de carne humana. No desestima nuestra Religion lo magnanimo; antes nos anima a el. No nos propone premios de gloria caduca y temporal, como la Ernica; sino eternos, y que an de durar al par de los siglos de Dios. Si animava entonzes vna Corona de laurel, que desde que se corta, va descaeciendo: quanto mas animarà agora aquella inmortal de estrellas? Por ventura se arrojaron a mayores peligros los Gentiles, que los Christianos? Si acometian aquellos vna fortaleza, era debajo de empavesadas, y testudes. Oí se arrojan los Christianos por las brechas contra rayos de polbora, y plomo. No son opuestas a la fortaleza, la humildad, y la mansedumbre; antes tan conformes, que sin ellas no se puede exercitar, ni puede aver fortaleza, donde no ai mansedumbre, y tolerancia, y las demas virtudes. Porque solamente aquel es verdaderamente fuerte, que no se deja vencer de los afectos, y està libre de las enfermedades del animo, en que trabajò tanto la Secta Estoica, y despues con mas perfeccion la Escuela Christiana. Poco haze de su parte el que se deja llevar de la ira, y de la sobervia. Aquella es accion heroica, que se opone a la passion. No es el menos duro campo de batalla el animo, donde pasan e-

i. Illi quidem, vt corruptibilem Coronam accipiant, nos autem incorruptam,

i. Ad Cor. 9. 25.

stas contiendas. El que inclinò por humildad la rodilla, sabra en la ocasion despreciar el peligro, y ofrecer constante la cerviz al cuchillo. Si diò la Religion Ethnica grandes Capitanes en los Cesares, Scipiones, y otros, no los a dado menores la Catholica en los Alfonsos, y Fernandos Reyes de Castilla, y en otros Reyes de Aragon, Navarra, y Portugal. Que valor igualò al del Emperador Carlos Quinto? Que gran Capitan celebra la antiguedad a quien o no excedan, o no se igualen Gonzalo Fernandez de Cordova, Fernan Cortes, el Señor Antonio de Leiva, Don Fernando de Abalos Marques de Pescara, Don Alonso de Avalos Marques del Basto, Alexandro Farnese Duque de Parma, Andrea de Oria, Alfonso de Alburquerque, Don Fernando Alvarez de Toledo Duque de Alva, los Marqueses de Sancta Cruz, el Conde de Fuentes, el Marques Espinola, Don Luis Fajardo, y otros infinitos de la Nacion Española: y de otras, avn no bastantemente alabados de la Fama? Por los quales se puede dezir lo que San Pablo por aquellos grandes Generales Gedeon, Barac, Sanson, Ieph, David, y Samuel, que con la Fè se hizieron fuertes y valerosos, y conquistaron Reinos, sinque les pudiesen resistir las Naciones. Si conferimos las victorias de los Gentiles, con las de los Christianos, hallaremos, que an sido mayores estas. En la batalla de las Navas murieron docientos mil Moros, y solamente veinte y cinco de los nùestros, aviendo quedado el campo tan cubierto de lanzas, y factas, que avnque en dos dias, que se detuvièron alli los Vencedores, vsaron dellas en lugar de leña para los fuegos, no las pudièron acabar, procurandolo de proposito. Otro tanto numero de muertos quedaron en la batalla del Salado, y solamente

*2. Qui per fidem
 demerunt Regna,
 ij Fortes facti sunt
 in bello, castra
 verterunt extero-
 rum.*

Ad Heb. c. 11. 33.

muriè-

murièrõ veinte de los Christianos: y en la victòria de la batalla Naval de Lepanto, que alcanzò de los Turcos el Señor Don luã de Auftria, se echàron a fondo, y se tomàron ciento y ochenta Galeras. Tales victòrias no las atribuye a si el valor Christiano, sino al verdadero culto, que adora.

Que em caos tao estranhos claramente.

Mais peleja o favor de Deos, que a gente.

Camoes Lusad.
Can. 3.

Glorioso rendimento de la razon. No menos vence vn corazon pueſto en Dios, que la mano pueſta en la espada, como ſucedia a Iudas Machabeo. ³ Dios es el que gobierna los corazones, los anima, y fortaleze, el que dà, y quita las victorias. ⁴ Burlador fuèra, y parte tuvièra en la malicia y engaño, si se declaràra por quien invoca otra Deidad falsa, y con impios sacrificios procura tenelle propicio. Y si tal vez còsiente sus victorias, no es por su invocacion, sino por causas impenetrables de su Divina Providencia. En la sed, que padecia el exercito Romano en la guerra contra los Moranos, no se diò por entendido Dios de los sacrificios, y ruegos de las Legiones Gentiles, hasta que los Christianos alistados en la Legion decima invocàron su auxilio, y luego cayò gran abundancia de agua del cielo, con tantos torvellinos y rayos contra los enemigos, que facilmente los vencieron, y desde entonzes se llamò aquella Legion fulminante. Si siempre fuera biva la Confianza, y la Fe, se vieran estos efectos, pero o porque falta, o por ocultos fines, permite Dios, que sean vencidos los que con verdadero culto le adoran, y entòzes no es la victòria premio del vencedor, sino castigo del vécido. Lleven pues los Principes siempre empuñado el estoque de la Cruz, significado en el que diò Jeremias a Iudas Machabeo, conque ahuyentase a sus enemigos, y tengan embraza-

3. Manu quidem pugnantes, sed dominum cordibus orantes, prostraverunt non minus triginta quinque millia.

2. Mach. c. 15. 27.

4. Ne dices in corde tuo, fortitudo mea, & robur manus mee, hac mihi omnia prestiterunt. Sed recorderis Domini Dei tui, quod ipse vires tibi praeberit.

Deut. c. 8. 17.

5. Accipe sanctum gladium manus à Deo, in quo decies adversarios.

2. Mach. c. 15. 16.

do el escudo de la Religion, y delante de sí aquel eterno fuego, que precedia a los Reyes de Persia, simbolo del otro incircúscripto, de quien recibe sus rayos el Sol. Esta es la verdadera Religion, que adoravan los soldados, quando se postravan al Estandarte llamado Labaro del Emperador Constantino; el qual aviendole anunciado la victoria contra Magencio vna Cruz, que se le apareció en el cielo con estas letras: *In hoc signo vinces*, mandò hazelle en la forma, que se vè en esta empresa con la X. y la P. encima, zifra del nombre de Christo, y con la Alfa, y Omega, simbolo de Dios, que es principio, y fin de las cosas. Deste estandarte vsaron despues los Emperadores hasta el tiempo de Iuliano Apostata, y el Señor Don Iuan de Austria mandò bordar en sus vanderas la Cruz, y este mote. *Con estas armas venci los Turcos: con ellas espero vencer los Herejes*. El Rey Don Ordoño puso las mismas palabras de la Cruz de Constantino en vna, que presentò al templo de Oviedo, y yo me valgo dellas, y del estandarte de Constantino para formar esta Empresa, y significara los Principes la confianza con que deben arbolarse contra sus enemigos el estandarte de la Religion. Tres vezes pasó por en medio dellos en la batalla de las Navas el pendon de Don Rodrigo Arzobispo de Toledo, y sacò por trofeo fijas en su hasta las saetas, y dardos, tirados de los Moros. Al lado deste estandarte asistiran espíritus divinos. Dos sobre cavallos blancos se vièron peleando en la vanguardia, quando junto a Simancas venció el Rey Don Ramiro el Segundo a los Moros. Y en la batalla de Clavijo en tiempo del Rey Don Ramiro el Primero, y en la de Merida en tiempo del Rey Don Alonso el Noveno se apareció aquel divino rayo (hijo del trueno) Santiago, Patron

Euseb. l. 9. hist.
c. 9. S. Ambr.
epist. 29.

Geneb. l. 4. Chr.
an. 1572.
Mar. Hist. Hisp.

Mar. Hist. Hisp.

Mar. Hist. Hisp.

Patron de España , guiando los esquadrones con el acero tinto en sangre. Ninguno (dijo Iosue à los Principes de Israel , estando vecino a la muerte) os podra resistir , si tuvieredes verdadera fè en Dios : vuestra espada hara bolver las espaldas a mil enemigos, porque el mismo peleara por vosotros. ⁵ Llenas estan las sagradas Letras de estos socorros divinos. Contra los Chananeos puso Dios en batalla las estrellas , ⁶ y contra los Amorrheos armò los Elementos , disparando piedras las nubes. ⁷ No fue menester valerse de las Criaturas en favor de los Fieles contra los Medianitas, vna Espada , que les hechò en medio de sus Esquadrones , bastò paraque vnos à otros se matafen. ⁸ En si mismo trae la venganza , quien es enemigo de Dios.

5. *Nullus vobis resistere poterit. Vnus è vobis persequetur hostium mille viros. Quia Dominus Deus vester pro vobis ipse pugnabit.*
Iof. c. 23. 10.

6. *De caelo dimicatum est contra eos: stella manentes in ordine suo, aduersus Sisarem, pugnauerunt.*
Iud. c. 5. 20.

7. *Dominus misit super eos lapides magnos de caelo.*
Iof. c. 10. 11.

8. *Immisitque Dominus gladium in omnibus castris, & mutua se cadè truncabant.*
Iud. c. 7. 22.





LO que no pudo la fuerza, ni la porfia de muchos años, pudo vn engaño con especie de Religion, introduciendo los Griegos sus armas en Troya dentro del disimulado vientre de vn caballo de madera, con pretexto de voto a Minerva. Ni el interno ruido de las armas, ni la

ni la advertencia de algunos Ciudadanos recatados : ni el aver de entrar por los muros rotos, apenas engolfadas las naves Griegas, ni el detenerse entre ellos, bastò para que el Pueblo depusiese el engaño : tal es en el la fuerza de la Religion. Della se valièron Scipion Africano, Lucio Silla, Quinto Sertorio, Minos, Pisistraton, Lycurgo, y otros para autorizar sus acciones y leyes, y para engañar los Pueblos. Los Fenicios fabricaron en Medina Sidonia vn templo en forma de fortaleza, dedicado a Hercules, diciendo, que en sueños se lo avia mandado. Creyeron los Españoles, que era culto, y fuè ardid; que era piedad, y fuè yugo, conque religiosamente oprimieron sus zervizes, y los despojaron de sus riquezas. Con otro templo en el promontorio Dianeio (donde agora està Denia) disimularon los de la Isla de Zacintho sus intentos de sugetar a España. Despojò de la Corona el Rey Sisenando a Suinthila, y para asegurar mas su Reinado, hizo convocar vn Concilio Provincial en Toledo a titulo de reformar las costumbres de los Eclesiasticos, siendo su principal intento, que se declarase por el la Corona, y se quitase por sentencia a Suinthila, para quietar el Pueblo, medio de que tambien se valiò Ervigio, para afirmar su eleccion en el Reyno, y confirmar la renunciacion del Rey VVamba. Conoze la malicia la fuerza, que tiene la Religion en los animos de los Hombres, y con ella introduze sus artes, admitidas facilmente de la simpleza del Pueblo, el qual no penetrando sus fines, cree que solamente se encaminan a tener grato a Dios, para que prospere los bienes temporales, y premie despues con los eternos. Quantos engaños an bevido las Naciones con especie

Mar.Hist. Hisp.

de Religion, firviendo miserablemente a cultos supersticiosos? Que serviles, y sangrientas costumbres no se an introducido con ellos en daño de la libertad, de las haciendas, y de las vidas? Esten las Republicas, y los Principes muy advertidos, y principalmente en los tiempos presentes, que la politica se vale de la mascara de la Piedad, y no admitan ligeramente estos supersticiosos cávallos de Religion, que no solamente an abrasado Ciudades, sino Provincias, y Reynos. Si a titulo della se introduce la ambicion y la codicia, y se agrava el Pueblo, desconoze este el yugo suave de Dios con los daños temporales, que padeze, y malicioso viene a persuadirse, que es de estado la razon natural y divina de Religion, y que con ella se disimulan los medios, conque quieren tenelle fujeto, y bevelle la sustancia de sus haciendas. Y assi deben los Principes considerar bien si lo que se introduce es causa de Religion, o pretexto en perjuicio de su autoridad y poder, o en agravio de los Subditos, o contra la quietud publica, lo qual se conoze por los fines, mirando si tales introducciones tiran solamente al interes, o ambicion. Si son, o no proporcionadas al bien espiritual, o si este se puede conseguir con otros medios, menos perjudiciales. En tales casos con menos peligro se previene, que se remedia el daño, no dando lugar a tales pretextos y abusos: pero introducidos ya, se an de curar con gran suavidad; no de hecho, ni con violencia y escandalo, ni usando del poder, quando son casos fuera de la jurisdiccion del Principe, sino con mucha destreza, y respeto por mano de aquel, a quien tocan, informandole de la verdad del hecho, y de los inconvenientes, y daños: porque si el Principe seglar lo intentare con violencia, y fueren abusos, abrazados del Pueblo,

*1. Labia enim
Sacerdotis e
stodient scientiam,
& legem requi-
rent ex ore eius.
Malch. c. 2. 7.*

Pueblo,

Pueblo, lo interpretará este a impiedad, y antes obedecerá a los Sacerdotes, que a el; y si no estava bien con ellos, y viere encontrados el poder temporal y el espiritual, se desmandará, y a treverá contra la Religion, animado con la voluntad declarada del Principe, y pasará a creer, que el daño de los accidentes penetra tambien a la substancia de la Religion; conque facilmente opinará, y variará en ella. Así empeñados el Principe en la oposición a la jurisdicción espiritual, y el Pueblo en la novedad de las opiniones, se pierde facilmente el respeto a lo sagrado, y caen todos en ciegos errores confusa aquella divina luz, que ilustrava, y vnía los animos: de donde emos visto nacer la ruina de muchos Principes, y las mudanzas de sus Estados.² Gran prudencia es menester para gobernar al Pueblo en estas materias: porque con vna misma facilidad, o las desprecia, y cae en impiedad; o las cree ligeramente, y cae en superstición: y esto sucede mas vezes, porque como ignorante se deja llevar de las apariencias del culto, y de la novedad de las opiniones, sin que llegue a examinalas la razon. Por lo qual conviene mucho quitalle con tiempo las ocasiones, en que puede perderse, y principalmente las que nacen de vanas disputas sobre materias sutiles, y no importantes a la Religion, no consintiendo, que se tengan, ni que se impriman, porque se divide en parcialidades, y canoniza, y tiene por de fe la opinion, que sigue. De donde podrian nacer no menores perturbaciones, que de la diversidad de Religiones, y dar causa a ellas. Conociendo este peligro Tiberio no consintió, que se viesen los libros de las Sibilas, cuyas profecias podian causar solivaciones,³ y en los Aétos de los Apostoles leemos averse quemado los que contenian vanas curiosidades.⁴

2. *Nulla res multitudinem efficacius regit, quam superstitio.*
Curtius.

3. *Censuit Asinius Gallus, vt libri Sybillini adirentur, renuit Tiberius, perinde diuina humanaque obtegens.*
Tacit. lib. i. An.

4. *Multi autem ex eis qui fuerant curiosi sectati, contulerunt libros, & combusserunt coram omnibus.*

In Act. Apost. c.

§. Suele el Pueblo con especie de Piedad engañarse, y dar ciegamente en algunas devociones supersticiosas con sumisiones, y baxezas feminiles, que le hazen melancolico y timido, esclavo de sus mismas imaginaciones, las quales le oprimen el animo y el espiritu, y le traen ocioso en juntas y romerías, donde se cometen notables abusos y vicios. Enfermedad es esta de la multitud, y no de las menos peligrosas à la verdad de la Religion, y à la felicidad politica; y si no se remedia en los principios, nazen della gravísimos inconvenientes y peligros: porque es

5. *Sedit populus manducare, & bibere, & surrexerunt ludere.*
Exod. c. 32. 6.

6. *Eos vero qui in divinis aliquid innouant odio habet, & coerse non Deorum solum causa, (quos tamen qui contemnit, nec aliud sane magni fecerit) sed, quia noua quadam numina hi tales introducentes, multos impellunt ad mutatione rerum. Vnde coniurationes, seditiones, conciliabula existunt, res profecto minime conducibiles Principatui Dion.*

7. *Deorum iniurias Dijs cura.*
Tac. lib. I. Ad.

vna especie de locura, que se precipita con apariencia de bien, y dà en nuevas opiniones de Religion, y en artes diabolicas. Conueniente es vn Vasallaje religioso, pero sin supersticiones humildes. Que estime la virtud y aborrezca el vicio, y que estè persuadido à que el trabajo y la obediencia son de mayor merito con Dios, y con su Principe, que las cofadrias, y romerías, quando con banquetes, bailes, y juegos, se celebra la devocion, como hazia el Pueblo de Dios en la dedicacion del bezerro.

§. Quando el Pueblo empezare a opinar en la Religion, y quisiere introducir novedades en ella, es menester aplicar luego el castigo, y arrancar de raiz la mala semilla, antes que crezca, y se multiplique, reduciéndose a cuerpo mas poderoso, que el Principe, contra quien maquine (sino se acomodare con su opinion) mudando la forma del gobierno.⁶ Y si bien el entendimiento es libre, y cõtra su libertad el hazelle creer, y pareze, que toca a Dios el castigar a quien siente mal del:⁷ nacerian gravísimos inconvenientes, si se fiase del Pueblo ignorante y ciego el opinar en los mysterios altos de la Religion, y assi conuene obligar a los Subditos a que, como los Alemanes antiguos,

tiguos,

riguos, tengan por mayor santidad, y reverencia creer, que haber las cosas de Dios. ⁸ Que errores monstruosos no experimenta en si el Reyno, que tiene licencia de arbitrar en la Religion? Por esto los Romanos pusieron tanto cuidado en que no se introdujessen nuevas Religiones, ⁹ Y Claudio se quejó al Senado de que se admitiesen las supersticiones estrangeras. ¹⁰ Però si ya uviere cobrado pie la malicia, y no tuviere el castigo fuerza contra la multitud, obre la prudencia lo que avia de obrar el fuego, y el hierro: porque à vezes creze la obstinacion en los delitos con los remedios intempestivos, y violentos, y no siempre se rinde la razon a lá fuerza. El Rey Ricaredo con gran destreza acomodandose al tiempo, disimulando con vnos, y halagando a otros, redujo todos sus Vasallos, que seguian la Secta Arriana, a la Religion Catholica.

§. Varones grandes vsaron antiguamente (como emos dicho) de la supersticion para autorizar sus leyes, animar el Pueblo, y tenelle mas sugeto a la dominacion, fingiendo fueños divinos, platicas, y familiaridades con los Dioses, y si bien son artes eficaces con el Pueblo, cuyo ingenio supersticioso se rinde ciegamente à las cosas sobrenaturales, no es licito à los Principes Christianos engañalle con fingidos milagros, y apariencias de Religion. Para que la sombra, donde se goza de la luz? Para que impuestas señales del cielo, si dà tantas (como emos dicho) a los que con firme se las esperan de la divina Providencia? Como (siendo Dios justo) asistirà a tales artes, que acusan su cuidado en el gobierno de las cosas inferiores, fingen su poder, y dan a entender lo que no obra? Que firmeza tendrá el Pueblo en la Religion, si la vè torzer a los fines particulares del Principe, y que es velo, conque cubre sus

8. *Sanctius ac reverentius visum, de actis Deorum credere, quã scire.*
Tac. de mor. Germ.

9. *Ne qui nisi Romani Dei, nec quo alio more, quam patrio colerentur.*
T. Liv.

10. *Quia externa superstitiones valescant.*
Tac. lib. II. An.

desinios, y desmiente la verdad? No es segura politica la que se viste del engaño. Ni firme razon de estado la que se funda sobre la invencion.



ES la Prudencia regla y medida de las virtudes, sin ella pasan à ser vicios. Por esto tiene su asiento en la mente,

mente, y las demas en la voluntad : porque desde alli pre-
 scribe à todas. Deidad grande la llamò Agathon. Esta virtud
 es, la que dà à los gobiernos las tres formas de Monarchia,
 Aristocracia, y Democracia, y les constituyese sus partes
 proporcionadas al natural de los Subditos, atenta siem-
 pre a su conservacion, y al fin principal de la felicidad po-
 litica. Ancora es la prudencia de los estados. Aguja de ma-
 rear del Principe: si en el falta esta virtud, falta el alma del
 gobierno. *Ca esta* (palabras son del Rey Don Alonso) *faze* L.8. tt. 5. p. 2.
ver las cosas, e uizgarlas ciertamente segun son, e pueden ser, e obrar
en ellas como de ve, e non rebatosamente. Virtud es propia de los
 Principes, y la que mas haze excelente al Hombre, y assi
 la reparte escasamente la Naturaleza. A muchos diò gran-
 des ingenios: a pocos gran Prudencia. Sin ella los mas ele-
 vados son mas peligrosos para el gobierno, porque pasan
 los confines de la razon, y se pierden, y en el que manda
 es menester vn juicio claro, que conozca las cosas co-
 mo son, y las pese, y dè su justo valor, y estimacion. Este
 fiel es importante en los Principes, en el qual tiene mu-
 cha parte la Naturaleza, pero mayor el exercicio de los
 actos.

i. Nam recte dis-
 ponere, recte que
 iudicare, qui po-
 test, is est Prin-
 ceptis, & Impera-
 tor. Menand.

§. Consta esta virtud de la Prudencia de muchas par-
 tes, las quales se reducen a tres, memoria de lo pasado, in-
 teligencia de lo presente, y providencia de lo futuro. To-
 dos estos tiempos significa esta empresa en la serpiente,
 simbolo de la Prudencia, rebuelta al ceptro sobre el relox
 de arena, que es el tiempo presente, que corre, mirandose
 en los dos espejos del tiempo pasado, y del futuro, y por
 mote aquel verso de Homero traducido de Virgilio, que
 contiene los tres.

Quæ sint, quæ fuerint, quæ mox ventura trabantur.

Virgil.

A los

A los quales mirandose la Prudencia, compone sus acciones.

Todos tres tiempos son espejo del gobierno, donde notando las manchas, y defetos pasados y presentes, se puede y hermosa, ayudandose de las experiencias propias, y adquiridas. De las propias digo en otra parte. Las adquiridas, o son por la Comunicacion, o por la Historia: la Comunicacion suele ser mas vtil, aunque es mas limitada, porque se aprehende mejor, y satisfaze a las dudas, y preguntas, quedando mas bien informado el Principe: la Historia es vna representacion de las edades del mundo; por ella la memoria vive los dias de los Pasados. Los errores de los que ya fueron, advierten à los que son. Por lo qual es menester, que busque el Principe amigos fieles, y verdaderos, que le digan la verdad en lo pasado, y en lo presente, y porque estos, como dijo el Rey Don Alonso de Aragon y Napoles, son los libros de Historia, que ni adulan, ni callan, ni disimulan la verdad; consulte con ellos, notando los descuidos, y culpas de los Antepasados: los engaños, que padecièron: las artes de los palacios: y los males internos, y externos de los Reynos, y reconozca, si peligra en los mismos. Gran maestro de Principes es el tiempo. Hospitales son los siglos pasados, donde la politica haze anatomia de los cadaveres de las Republicas, y Monarquias, que florecièron, para curar mejor las presentes. Cartas son de marear, en que con agenas borrascas, o prosperas navegaciones estan reconocidas las riberas, sondeados los golfos, descubiertas las secas: advertidos los escollos, y señalados los rumbos de Reynar. Pero no todos los libros son buenos Consejeros, porque algunos aconsejan la malicia, y el engaño, y como este se practica

mas,

mas, que la verdad, ai muchos, que los consultan. ² Aquellos solamente son seguros, que dictò la Divina Sabiduria. En ellos hallarà el Principe para todos los casos vna perfecta Politica, y documentos ciertos, conque gobernarfe, y gobernar à otros. ³ Por esto los que se sentavan en el folio del Reyno de Israel avian de tener con figo al Deuteronomio, y leelle cada dia. ⁴ Oimos à Dios, y aprendemos de Dios, quando leemos aquellos divinos Oraculos. El Emperador Alexandro Severo tenia cerca de si hombres versados en la Historia, que le dixesen como se avian gobernado los Emperadores pasados en algunos casos dudosos. ⁵

§. Con este estudio de la Historia podra V. A. entrar mas seguro en el golfo del gobierno, teniendo por piloto a la experiencia de lo pasado para la direccion de lo presente, y disponiendolo de tal suerte, que fije V. A. los ojos en lo futuro, y lo antevea para evitar los peligros, o para que sean menores, prevenidos. ⁶ Por estos aspectos de los tiempos à de hazer juicio, y pronosticar la prudencia, de V. A. no por aquellos de los Planetas, que siendo pocos, y de movimiento regulado, no pueden (quando tuvieran virtud) señalar la inmensa variedad de accidentes, que producen los casos, y dispone el libre albedrio, ni la especulacion, y experiencia son bastantes à constituir vna sciencia segura, y cierta de causas tan remotas. Buelva pues los ojos V. A. a los tiempos pasados desde el Rey Don Fernando el Catholico, hasta los de Filipe Segundo, y puestos en paralelo con los que despues an corrido, hasta la edad presente, cósidere V. A. si està agora España tan populosa, tan rica, tan abundante, como entonzes. Si florezcan tanto las artes, y las armas, si falta el comercio, y la cultu-

2. *Qui exquirunt prudentiam quae de terra est, negotiatores terrae, & Theman, & fabulatores, & exquirunt prudentiam, & intelligentiam, viam autem sapientiae nescierunt.* Baruch. c. 3. 23.

3. *Omnis scriptura diuinitus inspirata, utilis est ad docendum, ad arguendum, ad corripiendum in iustitia, ut perfectus sit homo Dei, ad omne opus bonum instructus.*

2. *Ad Thim. c. 3. 16.*

4. *Leget illud omnibus diebus vitae suae.*

Deut. c. 17. 19.

5. *Præficiebat rebus literatos, & maxime qui historiam norant, requirens quid in talibus causis, quales in disceptatione versabantur, veteres Imperatores fecissent.* Lamprid.

6. *Scit præterita, & de futuris aestimat.*

Sap. c. 8. 8.

ra, y si algunas destas cosas hallare menos V. A. haga anatomia deste cuerpo, reconozca sus arterias, y partes, quales estan sanas, y quales no, y de que causas provienen sus enfermedades. Considere bien V. A. si a caso nazen de alguna destas, que suelen ser las ordinarias. De la extracion de tanta gente: del descuido de la propagacion: de la multiplicidad de las Religiones: del numero grande de los dias feriados: del aver tantas vniversidades, y estudios: del descubrimiento de las Indias: de la paz no economica: de la guerra ligeramente emprendida, o con lenteza executada: de la extincion de los Maestrazgos de las ordenes Militares: de la cortedad de los premios: del peso de los cambios, y vsuras: de las extracciones del dinero: de la desproporcion de las monedas: o de otras semejantes causas, porque si V. A. llegare a entender, que por alguna de llas padeze el Reyno, no serà dificultoso el remedio, y conocidos bien estos dos tiempos, pasado y presente, conozerà tambien V. A. el futuro: porque ninguna cosa nueva debajò del Sol. Lo que es fue, y lo que fue serà. Mudanse las personas, no las scenas. Siempre son vnas las costumbres, y los estilos.

§. Después de la comunicacion de los libros haze advertidos a los Principes la de tantos ingenios, que tratan con ellos, y traen para las audiencias premeditadas las palabras, y las razones. Por esto dezia el Rey Don Iuan el Segundo de Portugal, que el Reyno, o hallava al Principe prudente, o le hazia. Grande es la escuela de Reynar, donde los Ministros de mayor juicio, y experiencia, o suyos, o estrangeros, confieren con el Principe los negocios. Siempre està en perpetuo exercicio con noticias particulares de quanto pasa en el Mundo, y

*Quid est quod
fuit? ipsum quod
futurum est. Quid
est quod factum
est? ipsum quod
faciendum est.
Eccl. I. 9.*

do, y así siendo esta escuela tan conveniente al Príncipe, debe, quando no por obligacion, por enseñanza, aplicarse a los negocios, y procurar entendellos, y penetrarlos, sin contentarse con remitillos a sus Consejos, y esperar dellos la resolución: porque en dejando de tratarlos, se haze el ingenio silvestre, y cobra el animo tal aversion a ellos, juzgandolos por vn peso intolerable, y superior a las fuerzas, que los aborrece, y los deja correr por otras manos, y quando buelven al Príncipe las resoluciones tomadas, se halla ciego, y fuera del caso, sin poder discernir, si son acertadas, o erradas, y en esta confusion bive avergonzado de si mismo, viendose, que como Idolo hueco, recibe la adoracion, y dà otro por el las respuestas. Por esto llamò Idolo el Profeta Zacharias al Príncipe, que no atiende a su obligacion, semejante al Pastor, que desampara su ganado: ⁸ porque es vna estatua quien representa, y no exercita la Magestad. Tiene labios, y no habla: tiene ojos y orejas, y ni vè, ni oye, ⁹ y en siendo conocido por Idolo de culto, y no de efectos, le desprecian todos, como à inutil, ¹⁰ sinque pueda recobrase despues: porque los negocios en que avia de habituarse, y cobrar experiencias, pasan como las aguas sin bolver à tornar, y en no sabiendo sobre que estambres va fundada la tela de los negocios, no se puede proseguir acertadamente.

§. Por este y otros daños, es conveniente, que el Príncipe desde que entra à Reynar, asista continuamente al gobierno, para que con el se vaya instruyendo, y enseñando: porque si biè a los principios dan horror los negocios, despues se ceba tanto en ellos la ambicion, y la gloria, que se apetecen, y aman. No detengan al Príncipe los temores de

8. O Pastor, &
Idolum, derelin-
quens gregem.
Zach. c. 11. 17.

9. Os enim habet,
& non loquentur,
oculos habent, &
non videbunt, au-
res habent, & non
audiunt.

Psal. 113. 5.

10. Nihil est Ido-
lum in mundo.

1. Ad Cor. c. 8. 4

errar: porque ninguna prudencia puede acertar en todo. De los errores naze la experiencia, y desta las maximas acertadas de Reynar, y quando errare, consuelese conque tal vez es menos peligroso errar por si mismo, que acertar por otro. Esto lo calumnia, y aquello lo compadeze el Pueblo. La obligacion del Principe solamente consiste en desear acertar, y en procurallo, dejandose advertir, y aconsejar sin soberbia, ni presuncion, porque esta es madre de la ignorancia, y de los errores. Los Principes nacieron poderosos, pero no enseñados. Si quisieren oir, sabran gobernar. Reconociendose Salomon ignorante para el gobierno del Reyno, pidio à Dios vn corazon docil, " porque esto solo juzgava por bastante para acertar. A vn Principe bien intencionado, y zeloso lleva Dios de la mano, para que no tropieze en el gobierno de sus Estados.

II. Dabis ergo seruo tuo cor docile, vt populum tuum iudicare possit, & discernere inter bonum, & malum.
3. Reg. c. 3. 9.





L Os Pescadores de la Isla de Chio aviendo arrojado al mar las redes, y creyendo sacar pescados, sacaron vna tripode, que era vn vaso de los sacrificios, o (como otros quieren) vna mesa redonda de tres pies, obra maravillosa, y de valor, mas por su artifice Vulcano, que por su mate-

ria, aunque era de oro. Creció en los mismos Pescadores, y en los demas de la Isla la codicia, y en vano defraudada su esperanza, arrojaron sus redes muchas vezes al mar. O quantos los felizes sucesos de vn Principe fueron engaño a el, y a los demas, que por los mismos medios procuraron alcanzar otra igual Fortuna! No es facil seguir los pasos ajenos, o repetir los propios, y imprimir en ellos igualmente las huellas. Poco espacio de tiempo con la variedad de los accidentes las borra, y las que se dan de nuevo, son diferentes, y asi no las acompaña el mismo suceso. Muchos emulos, y imitadores a tenido Alexandro Magno, y aunque no desiguales en el valor y espiritu, no colmaron tanta gloriosa, y felizmente sus desinios, ò no fueron aplaudidos. En nuestra mano esta el ser buenos, pero no el parecer buenos a otros. Tambien en los casos de la Fama juega la Fortuna, y no corresponde vna misma a vn mismo hecho.

Mar. Hist. Hisp. Lo que sucedió a Sagunto, sucedió tambien a Estepa, y desta apenas a quedado la memoria, si ya por ciudad pobre, no fué favorecida desta gloria: porque en los Mayores se alaba, lo que no se repara en los Menores. Lo mismo sucede en las virtudes: con vnas mismas es tenido vn Principe por malo, y otro por bueno: culpa es de los tiempos, y de los Vasallos. Si el Pueblo fuere licencioso, y la Nobleza desenfrenada, parecerá malo el Principe, que los quisiere reducir a la razón. Cada Reyno quisiera a su modo al Principe, y asi aunque vno gobierne con las mismas buenas artes, conque otro Principe gobernò gloriosamente, no será tan bien recibido, si la Naturaleza de los Vasallos del vno y del otro, no fuere de igual bondad.

De todo esto naze el peligro de gobernarse el Principe por exemplos, siendo muy dificultoso, quando no imposible,

fible, que en vn caso concurren igualmente las mismas circunstancias, y accidentes, que en otro. Siempre boltean esas següdas causas de los cielos, y siempre forman nuevos aspectos entre los astros, conque producen sus efectos, y causan las mudanzas de las cosas, y como hechos vna vez no buelven despues a ser los mismos, así también no buelven sus impresiones a ser las mismas, y en alterandose algo los accidentes, se alteran los sucesos, en los quales mas suele obrar el caso, que la Prudencia. Y así no son menos los Principes, que se an perdido por seguir los exemplos pasados, que por no seguillos. Por táto la Politica especüle lo que aconteció para quedar advertida, no para gobernar se por ello, exponiendose a lo dudoso de los accidetes. Los casos de otros sean advertimiento, no precepto, o lei. Solamente aquellos exemplos se pueden imitar con seguridad, que resultaron de causas, y razones intrinsecamente buenas, y comunes al derecho natural, y de las Gétes. Porque estas en todos tiempos son las mismas. Como el seguir los exemplos de Principes, que con la Religión, o con la Justicia, o Clemencia, o có otras virtudes, y acciones morales se conservaron. Pero aun en estos casos es menester atencion, porque se fueren mudar las costumbres, y la estimacion de las virtudes, y con las mismas, que vn Principe se cōservò feliz en vn tiempo, y con vnos mismos Vasallos, se perdièra en otro. Y así es conveniente, que gobierne la Prudencia, y que esta no biva pagada, y satisfecha de si, sino que se consulte con la variedad de los accidentes, que sobrevienē a las cosas, sin asentir por ciertas las futuras, aunque mas las aya cautelado el juicio, y la diligencia: porque no siempre corresponden los sucesos a los medios, ni dependen de la conexion ordinaria de las causas, en que sue-

len

*1. Plures aliorum
eventis docentur
Tac. lib. 4. An.*

len tener alguna parte los consejos humanos, fino de otra causa primera, que gobierna las demas, cō que salen inciertos nuestros presupuestos, y las esperanzas fundadas en ellos. Ninguno, en la opinion de todos, mas lejos del Imperio, que Claudio, y le tenia destinado el cielo para suceder a Tiberio. ² En la eleccion de los Pontifices se experimēta mas esto, donde muchas vezes la diligēcia humana se halla burlada en sus desinios. No siempre la Providencia Divina obra con los medios naturales, y si los obra, consigue con ellos diversos efectos, y saca lineas derechas por vna regla torcida, siendo dañoso al Principe, lo que avia de serle vtil. Vna misma columna de fuego en el desierto era de luz a su Pueblo, y de tinieblas a los enemigos. La mayor prudencia humana suele caminar a tientas. Con lo que piensa salvarse, se pierde; como sucediò a Viriato vèdido, y muerto por los mismos Embajadores, que embiò al Cōsul Servilio. El daño, que nos vino, no creemos, que podra bolver a suceder, y creemos, que las felicidades, o se detendran, o pasará otra vez por nōs otros. Muchas ruinas causò esta confianza desarmada con ella la prudēcia. Es vn golfo de sucesos el Mundo, agitado de diversas y impenetrables causas. Ni nos desvanezcan las redes tiradas a la orilla con el colmo de nuestros intentos, ni nos descompongan, las que saliēren vacias. Con igualdad de animo se deben arrojar, y esperar. Turbado se halla el que confiò, y se prometiò por cierta la execucion feliz de su intento, y quando reconoze lo contrario, no tiene armas para el remedio. A quien pensò lo peor, no le hallan desprevenido los casos, ni le sobreviene impensadamente la cōfusión de sus intentos frustrados, como sucediò a los Persas en la guerra contra los Athenienses, que se previniēron de mar-

mole's

2. Quippe fama,
spe, veneratione
potius, omnes de-
stinabantur impe-
rio, quam quem
futurum Principē
fortuna in occulto
tenebat.

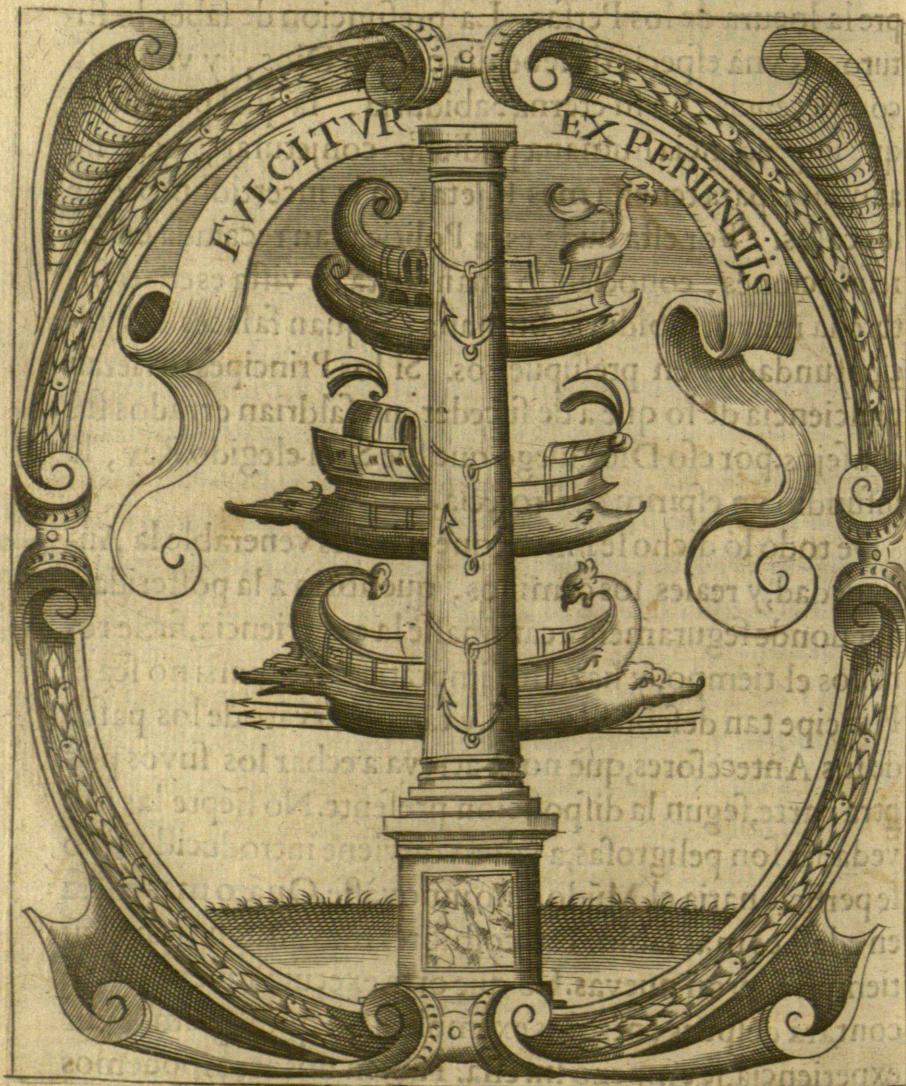
Tac. lib. 3. An.

males de la Isla de Paro, para escribir en ellos la victoria, que anticipadamente se prometian, y siendo vencidos se valièron los Athenienses de los mismos marmoles, para levantar vna estatua a la Venganza, que publicasse siempre la locura de los Persas. La presuncion de saber lo futuro, es vna especie de rebeldia contra Dios, y vna loca competencia con su eterna Sabiduria, la qual permitiò, que la prudencia humana pudiesse conjeturar, pero no adivinar, para tenella mas sujeta con la incertidumbre de los casos. Por esta duda es la Politica tan recatada en sus resoluciones, conociendo quan corta de vista es en lo futuro la mayor sabiduria humana, y quan falaces los juicios fundados en presupuestos. Si los Principes tuvieran presciencia de lo que à de suceder, no saldrian errados sus consejos: por eso Dios, luego que fue Saul elegido Rey, le infundiò vn espiritu de Profecia. 3

De todo lo dicho se infiere, que si biè es venerable la Antigüedad, y reales los caminos, que abriò a la posteridad, por donde seguramente caminasse la experiencia, suele ròpellos el tiempo, y hazellos impraticables, y afsi no sea el Principe tan descòfiado de si, y tan observâte de los pasos de sus Antecesores, que no se atreva a echar los suyos por otra parte, segun la disposicion presente. No sièpre las novedades son peligrosas, a vezes conviene introducillas. No se perficionaria el Múdo, sino innovasse. Quâto mas entra en edad, es mas sabio. Las costúbres mas antiguas en algũ tiempo fuèron nuevas. Lo que oi se executa sin exèplo, se contará despues entre los exemplos. Lo que seguimos por experiencia, se empezò sin ella. Tábien nosotros podemos dejar loables novedades, que imité nuestros Descendientes. No todo lo que vsarò los Antiguos es lo mejor, como

3. Et insiliet in te
spiritus Domini,
& prophetabis
cum eis.
I. Reg. 10. 6.

no lo serà a la posteridad todo lo que vsamos agora. Muchos abusos conservamos por ellos: y muchos estilos, y costumbres suyas severas, rudas, y pesadas se an templado con el tiempo, y reducido à mejor forma.



Ingeniosa Roma en levantar trofeos a la virtud, y al valor para gloria y premio del Vencedor, emulacion de sus Descen-

Descendientes, y exemplo de los demas Ciudadanos, inventò las columnas rostradas, en las quales encajadas las proas de las naves triunfantes despues de largas navegaciones y vitorias, sustentavan biva la memoria de las batallas navales, como se levantaron al Consul Duilio por la vitoria señalada, que alcanzò de los Carthaginenses, y por otra a Marco Emilio. Este trofeo diò ocasion a esta empresa, en la qual lo firme, y constante de la columna representa la Sabiduria, y las proas de las naves, cursadas en varias navegaciones y peligros, la Experiencia, madre de la prudencia, con quien se afirma la Sabiduria. Tiene esta por objeto las cosas vniversales, y perpetuas: aquella las acciones singulares. La vna se alcanza con la especulacion, y estudio: la otra (que es habito de la razon) con el conocimiento de lo bueno, o malo, y con el vso y exercicio. Ambas juntas haran perfecto a vn Governador, sin que baste la vna sola. De donde se colige, quan peligroso es el gobierno de los muy especulativos en las sciencias, y de los entregados a la vida monastica, porque ordinariamente les falta el vso, y practica de las cosas, y assi sus acciones, o se pierden por muy arrojadas, o por muy humildes; principalmente quando el temor, o el zelo demasiado los transporta. Su comunicacion, y sus escritos, (en que obra mas el entendimiento especulativo, que el pratico) podran ser provechosos al Principe, para despertar el ingenio, y dar materia al discurso, consultandolos con el tiempo, y la experiencia. La medicina propone los remedios a las enfermedades, pero no los executa el Medico, sin considerar la calidad, y accidentes de la enfermedad, y la compleston, y natural del doliente. Si con esta razon templàra Anibal su arrogancia barbara,

no tuvièra por loco a Phormion , viendo que inexperto enseñava el arte militar: porque si bien no alcanza la especulacion su pratica, como dijo Camoes:

A disciplina militar prestante

Não se aprende senhor na phantasia

Sonhando, imaginando, ou estudando,

Se não vendo, trattando, e pelejando.

Siendo dificil, que ajuste la mano lo que trazò el ingenio, y que corresponda a los ojos, lo que propùso la idea, pendiendo de tan varios accidentes la guerra, que aun en ellos no sabe algunas vezes aconsejarse la Experiencia. Con todo eso pudièra Phormion dar tales preceptos a Anibal (aunque tan experimentado Capitan) que escusàsse los errores de su trato engañoso , de su crueldad con los vencidos , y de su sobervia con los que se valian de su proteccion. Sabria vsar de la victoria de Canas : huir las delicias de Capua, y grangear a Antiochio. El Rey Don Fernando el Catholico se valiò de Religiosos. Nosè si les fiò la negociacion, o la introducion , o si echò mano dellos por escusar gastos de embajadas , y inconvenientes de competencias. En ellos no es siempre seguro el secreto , porque penden mas de la obediencia de sus Superiores , que de la del Principe, y porque si mueren, cairan las zifras, y papeles en sus manos. No pueden ser castigados , si faltan a su obligacion , y con su exemplo se perturba la quietud Religiosa, y se amancilla su sencillez con las artes politicas. Mejores medicos son para lo espiritual , que para lo temporal. Cada esfera tiene su actividad propia. Verdad es, que en algunos se hallan juicios tan despiertos con la especulacion de las sciencias, y la pratica de los negocios, criados en las Cortes sin aquel encogimiento, que cria la vida
reti-

Cam. Lus.
Cant. 10.

retirada, que se les pueden fiar los mayores negocios; principalmente aquellos, que tocan a la quietud publica, y bien de la Christiandad: porque la modestia del trato, la templanza de las virtudes, la gravedad, y credito del habito, son grandes recomendaciones en los Palacios de los Principes para la facilidad de las audiencias, y disposicion de los animos.

6. Las Experiencias en el daño ageno son felizes, pero no persuaden tanto, como las propias: aquellas las vemos, o las oimos, y estas las sentimos. En el corazon las deja esculpidas el peligro. Los naufragios vistos desde la arena conmueven el animo, pero no el escarmiento. El que escapò dellos, cuelga para siempre el timon en el templo del Desengaño. Por lo qual, aunque de vnas, y otras Experiencias, es bien que se componga el animo del Principe, debe atender mas a las propias, estando advertido, que quando son culpables suele escusallas el amor propio, y que la verdad llega tarde, o nunca a desengañalle; porque, o la malicia la detiene en los portales de los Palacios, o la lisonja la disfraza, y entonces la bondad no se atreve a descubrilla, por no peligrar, o porque no le toca, o porque reconoce, que no a de aprovechar, y así ignorando los Principes las faltas de su gobierno, y no sabiendo en que erraron sus consejos y resoluciones, no pueden emendallas, ni quedar escarmentados, y enseñados en ellas. No a de aver exceso, ni daño en el estado, que luego no llegue fielmente a la noticia del Principe. No ai sentimiento, y dolor en qualquier parte del cuerpo, que en vn instante no toque, y informe al corazon, como a Principe de la vida, donde tiene su asiento el alma, y como a tan interesado en su conservación.

vacacion. Si los Reyes supieren bien lo que lastima a sus Reynos, no vieramos tan envejecidas sus enfermedades. Pero en los Palacios se procura divertir con los entretenimientos y la musica, los oidos del Principe, para que no oiga los gemidos del Pueblo, ni pueda como Saul, preguntar la causa, porque llora. Y assi ignora sus necesidades, y trabajos, o llega a saberlos tarde. Ni la novedad del caso de Ionas, arrojado bivo de las entrañas de la Vallena, ni sus voces publicas por toda la ciudad de Ninive, amenazandole su ruina dentro de quarenta dias, bastó, para que no fuese el Rey el ultimo a saberlo, quando ya desde el mayor al menor estaban los Ciudadanos vestidos de sacos. Ninguno se atreve a defengañar al Principe, ni a despertalle de los daños y trabajos, que le sobrevienen. Todo el Exercito de Betulia estava vecino a la tienda de Holofernes, con gran impetu, y voceria, ya claró el dia, y los de su Camara reparavan en quebralle el sueño, y hazian ruido con los pies, por no llamalle declaradamente, y quando el peligro les obligò a entrar, ya el filo de vna espada avia dividido su cabeza, y la tenia el enemigo sobre los muros. Casi siempre llegan al Principe los defengños despues de los sucesos, quando ò son irremediabiles, o costosos. Sus Ministros le dan a entender, que todo sucede felizmente, con que se descuida, no adquiere experiencia, y pierde la enseñanza de la necesidad, que es la maestra mas ingeniosa de la prudencia: porque, aunque de la prudencia nace la prosperidad, no nace de la prosperidad la prudencia.

§. El principal oficio de la prudencia en los Principes, o en quien tratar con ellos, a de ser conozer con la Experiencia los naturales, los quales se descubren por los

trajes,

1. *Quid habet Populus, quod plorat?*
1. Reg. c. 11. 5.

2. *Et crediderunt viri Niniuita in DEVM, & pradi cauerunt ieiuniu, & vestiti sunt saccis, à maiore usque ad minorem. Et pervenit verbum ad Regem Ninive.*
Ion. c. 3. 5.

3. *Nullus enim audebit cubiculum virtutis Assyrioru pulsando, aut intrando aperire.*
Iudith. c. 14. 10.

4. *Mox autem, ut ortus est dies, suspenderunt super muros caput Holofernis.* Ibid.

trajes, por el movimiento de las acciones, y de los ojos, y por las palabras, aviendo tenido Dios por tan conveniente para el trato humano este conocimiento, que le puso a la primer vista de los Hombres escrito por sus frentes. Sin el, ni el Principe sabrà governar, ni el negociante alcanzár sus fines. Son los animos de los Hombres tan varios, como sus rostros, y aunque la razon es en si misma vna, son diferentes los caminos, que cada vno de los discursos sigue para alcanzalla, y tan notables los engaños de la imaginacion, que a vezes parecen algunos Hombres irracionales, y assi no se puede negociar con todos con vn mismo estilo; conveniente es varialle segun la naturaleza del sugeto, con quien se trata, como se varian los bocados de los frenos, segun es la boca del cavallo. Vnos ingenios son generosos, y altivos; con ellos pueden mucho los medios de gloria, y reputacion. Otros son bajos, y abatidos, que solamente se dejan grangear del interes, y de las conveniencias propias. Vnos son soberbios, y arrojados; y es menester apartallos suavemente del precipicio. Otros son timidos, y vmbrosos; y para que obren se an de llevar de la mano, a que reconozcan la vanidad del peligro. Vnos son serviles; con los cuales puede mas la amenaza, y el castigo, que el ruego. Otros son arrogantes; estos se reducen con la entereza, y se pierden con la sumision. Vnos son fogosos, y tan resueltos, que con la misma brevedad, que se determinan, se arrepienten; a estos es peligroso el aconsejar. Otros son tardos, y indeterminados; a estos los a de curar el tiempo con sus mismos daños: porque si los apresuran, se dejan caer. Vnos son cortos, y rudos; a estos a de convencer la demostracion palpable, no la sutileza de los argumentos.

Otros

5. *Ex visu cognoscitur Vir, & ab occurso faciei cognoscitur sensatus.*
Eccl. c. 19. 26.

6. *Amictus corporis, & risus dentium, & ingressus hominis enuntians de illo.*

Eccl. 19. 27.

Otros lo disputan todo, y con la agudeza traspasan los límites; a estos se a de dejar, que como los Falcones se remontan, y cansen, llamandolos despues al señuelo de la razon, y a lo que se pretende. Vnos no admiten parecer ageno, y se gobiernan por el suyo; a estos no se les an de dar, sino señalar los consejos, descubriendoselos muy a lo largo: para que por si mismos den en ellos, y entonzes con alabarlos, como suyos, lo executan. Otros ni saben obrar, ni resolverse sin el consejo ageno; cõ estos es vana la persuasion, y assi lo que se avia de negociar con ellos, es mejor tratallo con sus Consejeros.

La misma variedad, que se halla en los ingenios, se halla tambien en los negocios. Algunos son faciles en sus principios, y despues, como los rios, crezen con las avenidas, y arroyos de varios inconvenientes, y dificultades; estos se vencen con la celeridad, sin dar tiempo a sus crecientes. Otros al contrario son, como los vientos, que nacen furiosos, y mueren blandamente; en ellos es conveniente el sufrimiento, y la constancia. Otros ai, que se vadean con incertidumbre, y peligro, hallandose en ellos el fondo de las dificultades, quando menos se piensa; en estos se a de proceder con advertencia, y fortaleza, siempre la sonda en la mano, y prevenido el animo para qualquier accidente. En algunos es importante el secreto: estos se an de minar, para que rebiente el buen suceso, antes que se advierta. Otros no se pueden alcanzar, sino en cierta coyuntura de tiempos: en ellos an de estar a la cola las prevenciones, y medios para soltar las velas, quando sople el viento favorable. Algunos echan poco a poco raizes, y se sazonan con el tiempo: en ellos se an de sembrar las diligencias, como las semillas

en la

en la tierra, esperando à que broten, y fruten. Otros si luego no salen, no salen despues: estos se an de ganar por afalto, aplicados a vn tiempo los medios. Algunos son tan delicados, y quebradizos, que como a las redomas de bidro vn soplo los forma, y vn soplo los rompe: por estos es menester llevar muy ligera la mano. Otros ai, que se dificultan por muy deseados, y solicitados: en ellos son buenas las artes de los Amantes, que enamoran con el desden, y desvio. Pocos negocios venze el impetu: algunos la fuerza: muchos el sufrimiento: y casi todos la razon, y el interes. La importunidad perdiò muchos negocios, y muchos tambien alcanzò, como de la Cananea lo dijo S. Geronimo.⁷ Cansanse los Hombres de negar, como de conceder. La sazón es la que mejor dispone los negocios: pocos pierde, quien sabe vsar della: el labrador, que conoze el terreno, y el tiempo de sembrar, logra sus intentos. Horas ai en que todo se concede, y otras en que todo se niega, segun se halla dispuesto el animo, en el qual se reconozen crecientes, y menguantes, y cortados los negocios, como los arboles, en buena luna suceden felizmente.⁸ La destreza en saber proponer, y obligar con lo honesto, lo vtil, y lo facil, la prudencia en los medios, y la abundancia de partidos, vencen las negociaciones; principalmente quando estas calidades son acompañadas de vna discreta vrbanidad, y de vna gracia natural, que cautiva los animos: porque ai semblantes, y modos de negociar tan asperos, que enseñan à negar. Pero si bien estos medios con el conocimiento, y destreza son muy poderosos para reducir los negocios al fin deseado, ni se debe confiar, ni desesperar en ellos. Los mas ligeros se suelen disponer con dificultad, y los mas graves se detie-

7. *Quod precibus non potuit, radio impetrauit.*

D. Hieronym.

8. *Omni negotio tempus est, & oportunitas.*

Eccles. 8. 6.

nen en causas ligeras. La mayor prudencia se confunde tal vez en lo mas claro, y juega con los negocios el caso, incluso en aquel eterno decreto de la Divina Providencia.

§. Desta diversidad de ingenios, y de negocios se infiere, quanto conviene al Principe elegir tales Ministros, que sean aptos para tratillos. Porque no todos los Ministros son buenos para todos los negocios, como no todos los instrumentos, para todas las cosas. Los ingenios violentos, vmbrosos, y difidentes, los duros, y pesados en el trato, que ni saben servir al tiempo, ni contemporizar con los demas, acomodandose a sus condiciones y estillos, mas son para desgarrar, que para componer vna negociacion: mas para hazer nacer enemigos, que para escusarlos: mejores son para fiscales, que para negociantes. Diferentes calidades son menester para los negocios. Aquel Ministro serà a proposito para ellos, que en su semblante, y palabras descubriere vn animo candido, y verdadero: que por si mismo se deje amar: que sean en el arte, y no natural los rezelos, y recatos: que los oculte en lo intimo de su corazon, mientras no conviniere descubrillos, que con suavidad proponga, con tolerancia escuche, con biveza replique, con sagacidad disimule, con atencion solicite, con liberalidad obligue, con medios persuada, con experiencias convenza, con prudencia resuelva, y con valor execute. Con tales Ministros pudo el Rey Don Fernando el Catholico, salir felizmente con las negociaciones, que intentò. No vò menos en la buena eleccion dellos, que la conservacion, y aumentos de vn estado: porque de sus aciertos pende todo. Mas Reynos se an perdido por ignorancia de los

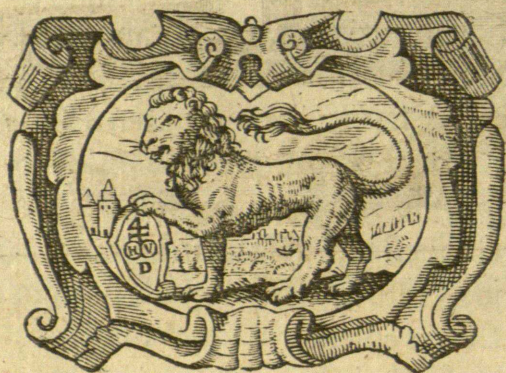
Mini-

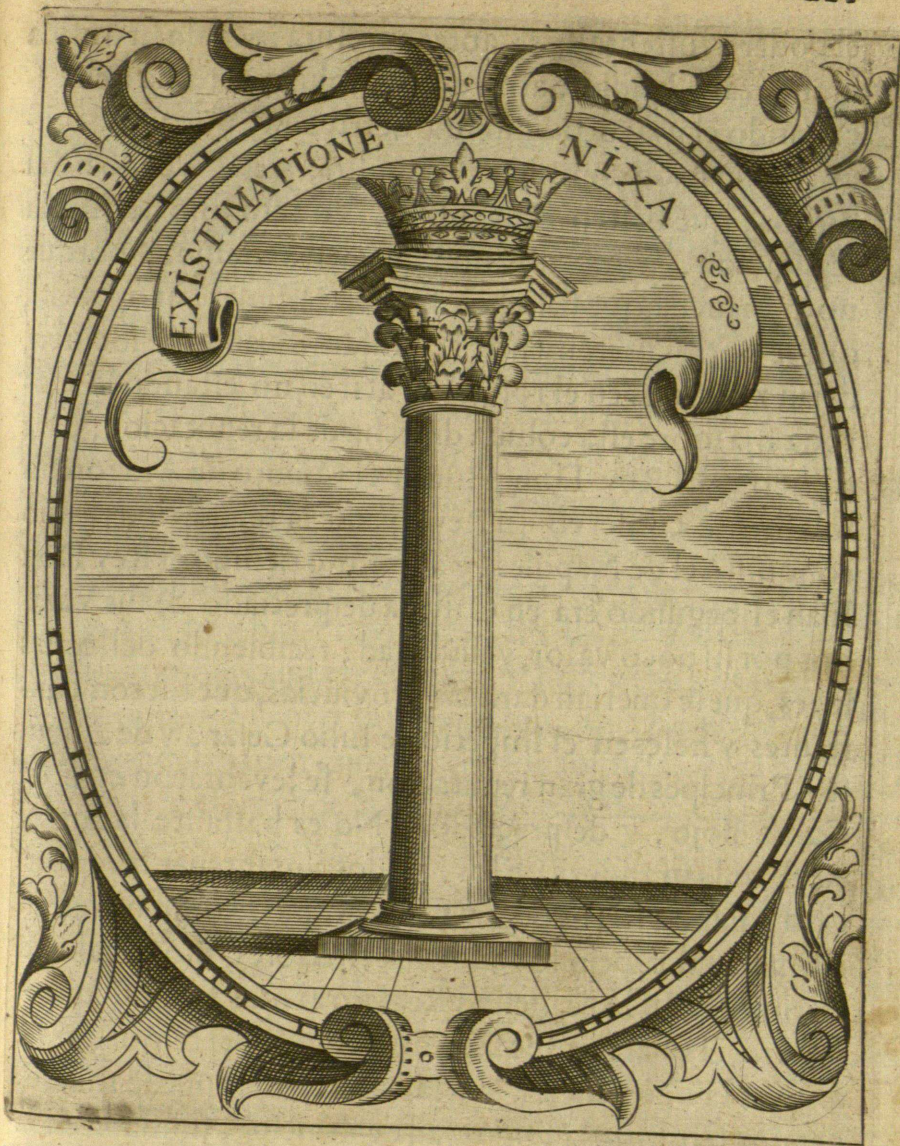
Ministros, que de los Principes. Ponga pues en esto V. A. su mayor estudio, examine bien las calidades, y partes de los sugetos, y despues de averlos ocupado, vele mucho V. A. sobre sus acciones, sin enamorarse luego dellos por el retrato de sus despachos, siendo muy pocos los Ministros, que se pinten en ellos, como son: porque quien serà tan candido, y ageno del amor propio, que escriba lo que deyo de hazer, o prevenir. No sera poco, que avise puntualmente, lo que uviere obrado: porque suelen algunos escribir, no lo que hizieron, y dijeron, sino lo que devieran aver hecho, y dicho. Todo lo pensaron, todo lo trazaron, advirtieron, y executaron antes. En sus Secretarias entran troncos los negocios, y como en las oficinas de los estatuarios, salen imagines. Alli se embarnizan, se doran, y dan los colores, que parecen mas a proposito para ganar credito. Alli se hazen los juicios, y se inventan las prevenciones despues de los sucesos. Alli mas poderosos, que Dios, hazen, que los tiempos pasados, sean presentes, y los presentes pasados, acomodando las fechas de los despachos, como mejor les està. Ministros son, que solamente obran con la imaginacion, y fulleros de los aplausos, y premios ganados con cartas falsas. De que nacen muy graves errores, y inconvenientes, porque los Consejeros, que asisten al Principe, le hazen la consulta segun aquellas noticias, y presupestos, y si son falsos, falsos seran tambien los consejos y resoluciones, que se fundan en ellos. Las sagradas Letras enseñan à los Ministros, y principalmente à los Embajadores, à referir puntualmente sus comisiones; pues en la que tuvo Hazael del Rey de Syria Benadad para consultar su enfermedad con el Pro-

pheta Eliseo, ni mudò las palabras, ni aun se atrevió à ponellas en tercera persona.⁹

9. Filius tuus Benadad Rex Syria misit me ad te, dicens. Si sanari poterò de infirmitate mea hac.
4.Reg.c.8.9.

§. Algunas vezes suelen ser peligrosos los Ministros muy experimentados, o por la demasiada confianza en ellos del Principe, o porque llevados del amor propio y presuncion de si mismos, no se detienen a pensar los negocios, y como Pilotos hechos a vencer las borrascas, desprecian los temporales de inconvenientes y dificultades, y se arrojan al peligro. Mas seguros suelen ser (en algunos casos) los que nuevos en la navegacion de los negocios, llevan la pala por tierra. De vnos, y otros se compone vn consejo acertado: porque las esperiencias de aquellos se cautelan con los temores destos, como sucede, quando intervienen en las consultas Consejeros flematicos, y colericos: animosos, y recatados: resueltos, y considerados; resultando de tal mezcla vn temperamento saludable en las resoluciones, como resulta en los cuerpos de la contrariedad de los humores.





EN si misma se sustenta la coluna, librada con su peso. Si declina, cae luego, y tanto con mayor presteza, quanto fuere mas pesada. No de otra fuerte los Imperios se conservan con su misma autoridad, y reputacion. En empezando à perderla, empiezan a caer, sinque baste

E e 3

el po-

el poder à sustentallos : antes apresura la caída su misma grandeza. ¹ Nadie se atreve à vna coluna derecha : en declinando el mas debil intenta derrivalla , porque la misma inclinacion combida al impulso , y en cayendo no ai brazos , que basten à levantalla. Vn acto solo derriva la reputacion , y muchos no la pueden restaurar ; porque no ai mancha, que se limpie sin dejar señales : ni opinion, que se borre enteramente. Las infamias, aunque se curen, dejan zicatrices en el rostro. Y asì en no estando la Corona fija sobre esta coluna derecha de la reputacion, darà en tierra. El Rey Don Alonso el Quinto de Aragon no solamente conservò su Reyno con la reputacion , sino conquistò el de Napoles , y al mismo tiempo el Rey Don Iuan el Segundo era en Castilla despreciado de sus Vasallos por su poco valor, y floxedad , recibiendo dellos las leyes, que le querian dar. Las Provincias, que fueron constantes y fieles en el Imperio de Iulio Cesar , y de Augusto, Principes de gran reputacion , se levantaron en el de Galba flojo , y despreciado.² No es bastante la sangre Real, ni la grandeza de los Estados à mantener la reputacion , si falta la virtud , y valor propio , como no hazen estimado al Espejo los adornos esteriore, sino su calidad intrinseca. En la Magestad Real no ai mas fuerza , que el respeto, el qual nace de la admiracion, y del temor , y de ambos la obediencia ; y si falta esta, no se puede mantener por si misma la Dignidad de Principe , fundada en la opinion agena, y queda la purpura Real mas como señal de burla , que de grandeza , como lo fuè la del Rey Don Enrique el Quarto. Los espiritus y calor natural , mantienen derecho el cuerpo humano: no bastaria por si misma la breve base de los pies. Que otra cosa es la reputacion,

1. *Nihil rerum mortalium tam instabile, ac fluxū est, quàm fama potentia, non sua vinixa.* Tacit. lib. 13. Annal.

Mar. Hist. Hisp.

2. *Melius Diuo Iulio, Diuoque Augusto notos eorum animos, Galbam, & infracta tributa, hostiles spiritus induisse.* Tac. lib. 4. Annal.

cion, sino vn ligero espiritu encendido en la opinion de todos, que sustenta derecho el ceptro. Y assi cuide mucho el Principe de que sus obras, y acciones sean tales, que vayan cebando, y manteniendo estos espíritus. En la reputacion fundavan sus instancias los Parthos, quando pedian a Tiberio, que les embiasse, como de motivo proprio, vn hijo de Phrahates.³

§. Esta reputacion obra mayores efectos en la guerra, donde corta mas el temor, que la espada, y obra mas la opinion, que el valor. Y assi no se à de procurar menos, que la fuerza de las armas. Por esto con gran prudencia aconsejava Suetonio Paulino a Othon, que procurasse tener siempre de su parte al Senado Romano, cuya autoridad podia ofuscarle, pero no escurecerse.⁴ Por ella se arri-maron a el muchas Provincias.⁵ En las diferencias de aquellos grandes capitanes Cesar, y Pompeyo, mas procurava cada vno vencer la reputacion, que las armas del otro. Conocian bien, que corren los animos, y las fuerzas, mas al clamor de la fama, que al de la caja. Gran Rey fue Filippe Segundo en las artes de conservar la reputacion: con ella desde vn retrete tuvo obedientes las rriendas de dos Mundos.

§. Aun quando se vè a los ojos la ruina de los Estados es mejor dejallos perder, que perder la reputacion: porque sin ella no se pueden recuperar. Por esto en aquella gran borrasca de la liga de Cambrai, aunque se viò perdida la Republica de Venecia, considerò aquel valeroso y prudente Senado, que era mejor mostrarse constante, que descubrir flaqueza, valiendose de medios indecentes. El deseo de dominar, haze a los Principes serviles, despreciando esta consideracion. Othon con las

3. *Nomine tantū, & authore opus, vt sponte Casaris, vt genus Arfacis, ripam apud Euphratis cereretur.*

Tac. l. 6. Annal.

4. *Nunquā obscura nomina, & se aliquando obumbrentur.* Tacit. lib. 2. Hist.

5. *Erat grāde momentum in nominibus, & prae-textu Senatus.*

Tacit. l. 1. Hist.

las manos tendidas adorava al Vulgo, besava vilmente a vnos, y a otros, para tenellos à todos de su parte; y con lo mismo, que procurava el Imperio, se mostrava indigno

6. *Nec deerat Otho protendens manus, adorare vulgum, iacere oscula, & omnia serviliter pro dominatione.*
Tac. lib. 1. Hist.

del.⁶ Quien huye de los peligros con la indignidad, dà en otros mayores. Aun en las necesidades de hazienda no conviene vsar de medios violentos, y indignos con sus Vasallos, o pedir socorros extrangeros: porque los vnos, y los otros son peligrosos, y ni aquellos, ni estos bastan, y se remedia mejor la necesidad con el credito. Tan rico suele ser vno con la opinion, como otro con muchas riquezas escondidas, y ocultas. Bien tuvièron considera¹o esto los Romanos, pues aunque en diversas ocasiones de

7. *Ceterum ad supplenda exercitus damna certare Gallia, Hispania, Italia: quod cuique promptum, arma, equos, aurum offerentes; quorum laudato studio Germanicus, armis modo, & equis ad bellum sumptis, propria pecunia militem iuvit.*
Tacit. 1. Ann.

adversidad les ofrecièron las Provincias asistencias de dinero, y trigo, dièron gracias, pero no acetaron sus ofertas. Aviendose perdido en el Oceano dos Legiones, embiaron España, Francia, y Italia armas, caballos, y dinero a Germanico, y el alabando su afecto, recibìò los caballos, y las armas, pero no el dinero.⁷ En otras dos ofertas hechas al Senado Romano de tazas de oro de mucho precio en ocasion de grandes necesidades, en la vna tomò solamente por cortesia vn vaso, el de menor valor,⁸ y en la otra diò gracias, y no recibìò el oro.⁹

8. *Legatis gratia acta pro magnificentia curaque; patera qua ponderis minimi fuit, accepta.*
Liu. lib. 22.

§. La autoridad, y reputacion del Principe nace de varias causas; vnas que pertenezzen à su persona, y otras à su estado; las que pertenezzen à su persona, ò son del cuerpo, o del animo; del cuerpo, quando es tan bien formado, y dispuesto, que sustenta la Magestad. Si bien las virtudes del animo suelen suplir los defectos de la Naturaleza.

9. *Gratia acta, aurum non acceptum.*
Liu. lib. 22.

Algunos bien notables tenia el Duque de Saboya Carlos Emanuel, pero la grandeza de su animo, su biveza de ingenio, su cortesania, y vrbanidad le hazian respetado. Vn

movi-

movimiento severo, y grave haze parecer Principe al que sin el fuera despreciado de todos, en que es menester mezclar de tal suerte el agrado, que se sustente la autoridad sin caer en el odio, y arrogancia, como lo alabo Tacito en Germanico.¹⁰ Lo precioso y brillante en el arreo de la persona causa admiracion, y respeto: porque el Pueblo se deja llevar de lo exterior, no consultandose menos el corazon con los ojos, que con el entendimiento, y asì dijo el Rey Don Alonso el Sabio, *que las vestiduras fazen mucho conozer à los Homes por nobles, ò por viles. E los Sabios antiguos establecieron, que los Reyes vistiesen paños de seda con oro, e con piedras preciosas, porque los Homes los puedan conoser luego, que los viesesen à menos de preguntar por ellos.* El Rey Afuero salia à las audiencias con vestiduras Reales, cubiertas de oro, y piedras preciosas.¹¹ Por esto mandò Dios à Moyses, que hiziese al Sumo Sacerdote Aaron vn vestido sancto, para ostentacion de su gloria, y grandeza,¹² y le hizo de purpura, texida con oro, y adornada con otras cosas de grandisimo valor,¹³ de la qual ysaron despues los Sucesores, como oi se continua en los Papas, aunque con mayor modestia, y menor gasto. Si el Sumo Pontifice es vn brazo de Dios en la tierra: si (como el rayos) fulmina censuras,¹⁴ conveniente es, (aunque mas lo censure la Imprudencia) que como Dios se adorna con resplandores de luz¹⁵ (que son las galas del Cielo) se adorne el con los de la tierra, y se deje llevar en andas.¹⁶ La misma razon corre por los Principes, Vicarios de Dios en lo temporal.¹⁷

Lo suntuoso tambien de los Palacios, y su adorno:¹⁸ la nobleza, y lucimiento de la Familia:¹⁹ las guardias de Naciones confidentes:²⁰ el lustre, y grandeza de la Corte, y las demas ostentaciones publicas, acreditan el poder del

10. *Visuque & audita iuxta venerabilis, cum magnitudinem, & gravitatem summa fortuna retineret, invidiâ, & arrogantiâ effugerat.* Tacit. l. 2. Annal.

lib. 5. tit. 5. p. 2.
11. *Indutus vestibus regijs, auroque fulgens, & preciosis lapidibus.* Esth. c. 15. 9.

12. *Faciesque vestem sanctâ Aaron fratri tuo in gloriam, & decorem.* Exod. 28. 2.

13. *Ipsa quoque textura, & cuncta operis varietas erit ex auro, & hyacintho, & purpura.* Ibidem.

14. *Si habes brachium sicut Deus, & si voce similes tonas?* Job. c. 40. 4.

15. *Decorè induisti: amictus lumine, sicut vestimento.* Psalm. 103. 2.

16. *Circunda tibi decorè, & in sublime erigere, & esto gloriosus, & speciosis induere vestibus.* Job. 40. 5.

17. *Ego dixi. Dy estis & filij excelsi omnes.*

Psalm. 81. 6.

18. *Magnificauit opera mea adificauit mihi domos.* Eccl. 2. 4. Principe, y autorizan la Magestad. Lo sonoro de los títulos de Estados adquiridos, y heredados; o atribuidos a la persona del Principe descubren su grandeza. Por ellos diò à conozer Isaias la del Criador del Mundo, hecho Principe del.²¹ Con ellos procure V. A. ilustrar su Real persona; pero no an de ser impueftos por la ligereza, o lisonja, sino por el aplauso vniversal, fundado en la virtud, y el valor, como los que se dieron à los gloriosos Antecesores de V. A. el Rey Don Fernando el Sancto, Don Alonso el Grande, Don Sancho el Bravo, Don Jaime el Conquistador, Don Alonso el Magnanimo, y à otros.
19. *Nec erit ante ignobiles.* Prou. c. 22. 29. §. La excelencia de las virtudes, y las partes grandes de Governador grangean la estimacion, y respeto al Principe. Vna sola; que resplandezca en el, tocante a la guerra, o a la paz, suele suplir por las demas; como asista a los negocios por si, aunque no sea con mucha suficiencia: porque en remitiendolo todo a los Ministros se disuelve la fuerza de la Magestad; así lo aconsejó Sallustio Crispo à Livia.²² Vna resolucion tomada del Principe a tiempo, sin consulta agena: vn resentimiento, y vn descubrir las garras del poder, le hazen temido, y respetado. Tambien la constancia del animo en la fortuna prospera, y adversa le grangea la admiracion: porque al Pueblo le parece, que es sobre la Naturaleza comun, no conuolverse en los bienes, o no perturbarse en los trabajos, y que tiene el Principe alguna parte de diuinidad.
20. *Potestas, & terror apud eum.* Iob. 25. 2. §. La igualdad en obrar dà gran reputacion al Principe: porque es argumento de vn juicio asentado, y prudente. Si intempestivamente usare de sus favores, y de sus desdenes, serà temido, pero no estimado, como se experimentò en Vitellio.²³
21. *Et vocabitur nomen eius Admirabilis, Consiliarius, Deus fortis, Pater futuri seculi, Princeps pacis.* Isa. c. 9. 6.
22. *Nene Tiberius vim Principatus resolveret, cuncta ad Senatum vocando.* Tac. l. 1. Annal.
23. *Virellium subitis offensis, aut intempestiuis blandicijs mutabilem, cõtemnebant metuebantque.* Tac. lib. 2. Hist.

§. Tambien

§. Tambien para sustentar el credito, es importante la prudencia en no intentar lo que no alcanza el poder. Casi infinito parecerà, sino emprendiere el Principe guerra, que no pudiere vencer, o sino pretendiere de los Vasallos, sino lo que fuere licito, y factible, sin dar lugar à que se le atreva la inobediencia. Intentallo, y no salir con ello, es desaire en el Principe, y atrevimiento en los Vasallos.

§. Los Principes son estimados segun ellos se estiman a si mismos, porque si bien el honor està en la opinion agena, se concibe esta, por la presuncion de cada uno, la qual es mayor, o menor, (quando no es locura) segun es el espiritu, cobrando brios del valor, que reconoze en si, o perdiendolos, si le faltan meritos. Vn animo grande apeteze lo mas alto, ²⁴ el flaco se encoje, y se juzga indigno de qualquier honor. En estos no siempre es virtud de humildad, y modestia, sino bajeza de corazon, conque caen en desprecio de los demas, infriendo, que no pretenden mayor grado, sabiendo, que no le merezen. Bleso estùvo muy cerca de parecer indigno del Imperio: porque aunque le rogavan con el, le despreciava. ²⁵ Desdichado el estado, cuya cabeza, o no se precia de Principe, o se precia de mas que Principe: lo primero es bajeza, lo segundo tyrania.

24. *Optimos qui-
pe mortalium al-
tissima cupere.*
Tac. l. 4. Annal.

25. *Adeo non
Principatus appe-
tens, vt parum ef-
fugeret, ne dignum
crederetur.*
Tac. lib. 3. Hist.

§. En estas calidades del animo juega tambien el caso, y suele con ellas ser despreciado vn Principe, quando es infeliz la prudencia, y los sucesos no corresponden à los consejos. Gobiernos ai buenos en si, pero tan infausos, que todo sale errado. No es siempre culpa de la Providencia humana, sino disposicion de la Divina, que asì lo ordena, encontrandose los fines particulares deste go-

vierno inferior, con los de aquel supremo, y vniversal.

6. Tambien no bastan todas las calidades del cuerpo, y del animo à mantener la reputacion del Principe, quando es desconcertada su Familia. Della pende toda su estimacion, y ninguna cosa mas dificultosa, que componer las cosas domesticas. Mas facil suele ser el gobierno de vna Provincia, que el de vna casa: porque, o se desprecia el cuidado della, atento el animo à cosas mayores, ò le perturba el afecto propio, ò le falta el valor, ò es flojedad natural, ò los que estan mas cerca de tal suerte le cierran los ojos, que no puede el juicio aplicar el remedio à los inconvenientes. En Agricola se alabò, que tuvo valor para enfrenar su Familia, no consintiendo, que se mezclase en las cosas publicas.²⁶ Muchos Principes supieron gobernar sus Estados, pocos sus casas. Galba fuè buen Emperador, pero se perdiò dentro de su Palacio, donde no se vieron menores desordenes, que en el de Neron.²⁷

26. *Primum domum suam coercuit, quod plerisque; haud minus arduum est, quam Prouinciam regere: nihil per libertos, seruosque publicae rei.* Tacit. in vita Agric.

27. *Iam afferebat cuncta venalia prapotentis liberti, seruorum manus subitis auide, tanquam apud senem festinantes.* Tac. lib. 1. Hist.

28. *Modesta seruitia.* Tac. l. 4. Annal.

Alabanza fuè del gobierno de Tiberio el tener vna familia modesta. Ninguno puede ser acertado, si en ellos Domesticos mandan y roban, ò con su soberbia y vicios le desacreditan.²⁸ Si son buenos, hazen bueno al Principe, y si malos, aunque fea bueno, parezerà malo. Dellos reciben ser sus obras, y naze su buena, ò mala opinion: porque los vicios, ò virtudes de sus Cortesanos se atribuyen a el. Si son entendidos disimulan sus errores, y aun los hazen parecer aciertos, y lucir mas sus acciones; referidas dellos con buen aire, causan admiracion. Qualquier cosa, que del se publica, parece grande al Pueblo. Dentro de los Palacios son los Principes, como los demas Hombrs: el respeto los imagina mayores, y lo retirado, y oculto encubre sus flaquezas: pero si sus Criados son indiscretos,

tos, y poco fieles en el secreto, por ellos, como por resquicios del Palacio, las descubre el Pueblo, y pierde la veneracion, conque antes los respetava.

§. Del Estado redunda tambien la reputacion del Principe: quando en el estan bien constituidas las leyes, y los Magistrados: quando se observa Iusticia: se retiene vna Religion: se conserva el respeto, y la obediencia a la Magestad: se cuida de la abundancia: florecen las artes y las armas, y se vè en todo vn orden constante, y vna igual consonancia, movida de la mano del Principe; y tambien quando la felicidad de los Estados pende del Principe: porque si la pueden tener sin el, le desprecia-
 ran. No miran al cielo los Labradores de Egipto, ²⁹ por-
 que regando el Nilo los Campos con sus inundaciones,
 no an menester à las nubes.

29^a Aratores in
 Aegypto calum
 non suspiciunt.
 Plin.

